¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,349. BUENOS AYRES, VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1851.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Juez de Paz de Valvanera de la Encarnacion—

Buenos Ayres, Septiembre 1 de 1851—
Ano 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la *Confederacion Argentina*—

Por sí y por encargue especial de los vecinos federales del Juzgado felicita respetuosamente á S. E. por la sublime esplendorosa resolucion adoptada por S. E. en su calidad de *Gefe Supremo de la Confederacion Argentina*; cuya resolucion contienen los importantes documentos fecha 18 del que rige relativos á la estimable mediacion ofrecida por el Gobierno Británico, en la guerra á que son provocadas las Repúblicas del Plata por el desleal envilecido Gobierno del Brasil, á cuyo oro asqueroso se ha vendido el infame loco traidor salvage unitario Urquiza, y los contumaces salvages inmundos unitarios—

Con tal motivo los federales vecinos del Juzgado reiteran con acendrado respeto á S. E. por conducto del subscripto, la mas sincera oferta de todo gènero de sacrificios, sin omitir el de sus vidas, para la defensa de la Yndependencia, de la integridad, y de la gloria Nacional; bajo la sabia americana direccion de S. E—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto Juez de Paz de Valvanera de la Encarnacion siente dilatarse su corazon americano libre, al tener el distinguido honor de trasmitir á V. E. la muy sincera respetuosa *felicitacion* que los vecinos federales del distrito del Juzgado, dirigen con acendrado respeto á V. E. con motivo de la *resolucion eminentemente americana*, y altamente honrosa para nuestra Confederacion Argentina, que V. E. con su característico denuedo y sabiduría encumbrada, ha adoptado relativamente á la estimable mediacion ofrecida por el Gobierno Británico en la guerra á que son provocadas las Repúblicas del Plata por el aleve degradado Gobierno Brasilero—

Esta resolucion de V. E. como Gefe Supremo del Estado, es contemplada por los federales de este distrito, Señor Exmo., como el realce mas brillante del renombre glorioso que V. E. supo adquirir para nuestra amada Patria, y al calificarse su mérito sobresaliente por dichos federales, la miran digna de los antecedentes conspicuos de V. E. en bien y honra de la Confederacion, y de la Amèrica—

En efecto, Señor Exmo., nada hay mas heróico, ni mas digno de los parabienes cordiales de los hombres libres que la actitud asombrosa en que V. E. *conserva* la Confederacion Argentina; firme, decidida, entusiasta, por su libertad y la de la República *hermana* del Estado *Oriental* del Uruguay, espectando tranquila los afanes bélicos del desleal europeo Gobierno del Brasil, el cual no se detiene en la adopcion de los mas rastreros procedimientos hostiles que reprueban todos los Gobiernos cultos—Asi se ostenta con gloria inmortal el denuedo de los libres argentinos, y el patriótico desden con que miran á sus despreciables enemigos los aristócratas brasileros, y los traidores Salvages asquerosos unitarios acaudillados por el bárbaro ambicioso loco traidor Salvage unitario Urquiza—

Aplauden á la vez con fervoroso entusiasmo los federales del Juzgado, Exmo. Señor, la valiente determinacion de V. E. de que "si prosiguiesen las agresiones actuales "del pérfido cobarde Gabinete Brasilero "contra la Confederacion y su aliada la "República Oriental, entonces ya no quedará otro arbitrio que el de repeler inmediatamente, sin mas espera, esos atentados, empleando para ello todos los medios "que estèn en su posibilidad, y que conduzcan á preservar la Yndependencia, la "integridad, y el decoro de la Confederacion, y de la República Oriental del Uruguay" y el *magaánimo aplazamiento* de V. E de la estimable interposicion del Gobierno de la Gran Bretaña hasta la época ardientemente deseada *por los patriotas federales*, "en que la República Argentina "y su aliada, demuestren al Gobierno Brasilero que, no es dable ofender impunemente á dos Naciones amantes de su Yndependencia, de su integridad, y de su "gloria—"

Sí, Señor Exmo., los federales del Juzgado aplauden con fervoroso entusiasmo esta valiente determinacion de V. E., porque firmemente están persuadidos de que nuevas esplendentes glorias depara á nuestra idolatrada Patria el indigno desleal Gabinete del Brasil, con sus pérfidas cobardes agresiones, pues que presididos y dirigidos por el Gran Rosas no dudan de que tienen el poder de hacer desaparecer del suelo de la Amèrica á aquel vil alevoso Gabinete, y con él esa monarquía reverso oprobioso de los Gobiernos cultos y honorables—

Esta firme persuasion es fundada en los antecedentes gloriosos que ilustran los anales de la Confederacion, y que los federales de este Juzgado se gozan en recordar en esta ocasion solemne; en efecto, Señor Exmo., nadie podrá negar hoy que la tierra Argentina nunca, jamás, fuè agredida impunemente por el Extrangero, ni que sus hijos triunfaron definitivamente, siempre que por agresiones injustas fué agotada la moderacion que les caracteriza tanto como su valor—Aun se cruza la época luciente *en que el denuedo nacional ha sido puesto á dura prueba* por agresiones poderosas de Potencias que, habiendo triunfado por do quiera en ambos Hemisferios, solo sirvieron en las márgenes del Plata para comprobar que los Argentinos conquistaron su Libertad é Yndependencia para no perderla jamás á impulsos de ningun poder de la tierra—

Estos antecedentes que reflejan inmarcesible gloria para la Patria libre de los Argentinos, no permiten que se considere aventurado el sostener afirmativamente que agredida la Confederacion, con infame vileza por el pérfido Gabinete imperial, los Argentinos hemos de dar en tierra con èl; y hacerle morder el lodo asqueroso en que él mismo se ha envuelto á fuer de cobarde desleal y antiamericano—

Los federales del Juzgado aun desviando su memoria de los triunfos que la Confederacion adquirió sobre el Brasil en època en *que lidiaban sus hijos por reprimir* los desafueros de un Gobierno impopular, solo miran hoy con inefable gozo que el miserable Gobierno imperial, *desertor* execrable de los principios americanos proporciona con sus alevosías, sus robos, y rastrero cobarde proceder, el que V. E. enaltezca su aureola de gloria resplandeciente lanzando, tal Gobierno nefando, del suelo de la América, para que sobre sus ruinas se erija un Gobierno fiel á los intereses americanos; cuyo Gobierno no puede ser otro que, el de una República; con lo que se demostrará una vez mas que, los Argentinos recibieron del Cielo la mision sublime de contribuir á la Libertad y á la gloria republicana de este suelo—

Al emitirse tales votos por los federales del Juzgado les anima, Señor Exmo., la mas positiva decision de cumplir los juramentos que tienen prestados, de morir antes que consentir en la humillacion de nuestra *idolatrada Patria*, y de *combatir heróicamente* á las supremas órdenes de V. E. para la consecucion de aquellos objetos de interés americano—

No dudan los federales del Juzgado que la cobarde monarquía del Brasil si se ha lanzado á agredir á las Repúblicas del Plata ha sido porque encontró en los restos de salvages asquerosos unitarios que capitanea el infame loco traidor salvage unitario Urquiza, un elemento eficaz á su ambicion é inmoralidad; mas lo que aquella detestable monarquía ha escogitado como un mal para la Confederacion, los federales del Juzgado consideran ser un bien, digno de congratulaciones entre los patriotas argentinos: supuesto que vá á depurarse la República de los hijos desnaturalizados ó indignos que aun conservaba en su seno—

Así opinan los federales del Juzgado, Señor Exmo., porque veian en el caudillo, digno siervo del Gobierno asqueroso del Brasil, el loco traidor salvage unitario Urquiza, un horrible facineroso que manchaba una porcion del suelo patrio, y con su tirania y su ferocidad anublaba una parte de la gloria nacional—Contemplaban á aquel perverso foragido en situacion de ocasionar males conciderables á la Patria, cubriéndose con la máscara de amigo—Su existencia á la cabeza de un pueblo hermano entristecia verdaderamente á todos los federales; mas merced al oro corruptor de la Corona brasilera, se arrancó la máscara con que se cubria el ingrato salvage unitario Urquiza, se mostró al descubierto con toda su *criminal saña* contra la Nacion entera, á la que locamente intenta avasallar, y esta Nacion se libertó ya de este monstruo que la degradaba, asechando á sus derechos soberanos; lo que constituye un positivo bien—

Piensan estos federales que bien pronto pagará sus crímenes el bárbaro atentador al bienestar de la Nacion, porque juzgan por su entusiasmo para sostener la gloria y el sistema nacional de la Confederacion, el de todos sus compatriotas federales—Este entusiasmo ardoroso los induce á exponer respetuosamente á V. E. *por conducto* del infrascripto, que se hallan firmemente resueltos á desagraviar, con sus armas las procaces ofensas que les ha inferido el maldiciente traidor loco salvage unitario Urquiza, al injuriar la Ylustre persona de V. E., á quien aman estos federales tanto como á la Patria misma; sin importarles que el cobarde tránsfuga vaya á esconderse tras el trono bamboleante de su amo el Emperador del Brasil—De allí lo arrancarán, si V. E. los envia á engrosar el valiente virtuoso Ejército de la Confederacion, pisoteando, y arrastrando, si es preciso, el solio sucio que sirve de albergue á los alevosos enemigos de la América—

Finalmente, Señor Exmo., los federales del Juzgado ofrecen ardorosamente á V. E. todo género de sacrificios, sin omitir el de sus vidas, para la defensa "de su Yndependencia, de su *integridad* y de su gloria," heróica y sábiamente sostenida por V. E., y el infrascripto distinguidamente honrado al trasmitir á V. E. la expresion de sus convecinos federales, espera se dignará V. E. acogerla benèvolo—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Señor Exmo—

Eustaquio Ximenez—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Refutacion del libelo titulado "Copia de una presentacion elevada á los Gobiernos de las Provincias de la Confederacion"

POR

FEDERICO PINEDO.

(Continuacion.)

24.

"Las consecuencias inmediatas de esta ley son—1.° Que retirado el encargo de las Relaciones Exteriores hecho al Gobernador de Buenos Ayres por las legislaturas Provinciales, los Agentes Europeos y Americanos dejan de entenderse con él por no tener carácter ninguno nacional. Las guerras exteriores cesan."

Si el encargo de las Relaciones Exteriores fuese retirado por las legislaturas de las Provincias, estas en tal caso meramente hipotético, anonadarian sus representantes desde que traicionaban su Yndependencia; conspirando á privarlas del General Rosas que es su poderosa garantia. Veria entonces Sarmiento levantarse la República en masa para sostener su salvador y heróico Defensor, y no se realizaria su profesía de que los Agentes extrangeros desconociesen una autoridad Nacional, que la viesen sostenida por la sangre de los *Argentinos. Como un ejemplo* de esta verdad citaremos á Sarmiento la República en Octubre de 1840. En esta época los salvages unitarios *dominaban* en Corrientes. Lavalle auxiliado de los Franceses invadió la Provincia de Buenos Ayres, y La-Madrid cometiendo una infame traicion utilizó contra el General Rosas los elementos que de él habia obtenido. Estaban pues en aparente posesion de la Soberanía de algunas Provincias, aunque detestados de la mayoría de sus habitantes, un momento oprimida por su faccioso poder; ¿qué hizo entonces la Francia que habia sostenido una injusta guerra contra la República? La saludó con respeto, le hizo justicia cansada de lidiar sin éxito, y trató con el General Rosas, lejos de no estimarlo autoridad competente. Asi sucederia, no se canse Sarmiento, aun realizada su local idea, de que las legislaturas Provinciales retirasen el encargo, porque para esto no están autorizadas por las Provincias. Los Argentinos en tal caso lamentable, que no probaria otra cosa sino la existencia de nuevos salvages unitarios, se agruparian al lado del General Rosas, y no cederian de ninguna de sus justas reclamaciones contra el extrangero, seguros de salir airosos siendo dirigidos por su *génio, por complicada* que fuese la situacion.

25.

"2.° Pero como retirar el *encargo*, no se ha satisfecho á ninguna de las Potencias contendientes, sobre los motivos de desavenencia y las reclamaciones pendientes, cada una se conserva en statu quo, hasta que haya autoridad competente que las dirima."

Esto quiere decir que quedando acéfala la Nacion en los momentos del peligro debia á la vez que sus enemigos conseguian sus ventajas, crear una autoridad competente que tuviese por único objeto dar satisfacciones cumplidas á la Francia, porque ultrajó sus fueros impidiéndole el uso de la guerra defensiva, porque le quitó el derecho de Bloqueo, y haciendo uso de su prepotente marina le atrapó su Escuadra; porque invadió su territorio fluvial y derramó la sangre de sus hijos en Obligado; porque protegió los salvages unitarios en Montevideo que atacaban la Yndependencia Oriental, que la República ha garantido. Satisfacciones al Brasil que en prosecucion de ideas de conquista sobre el territorio Oriental, y de Monarquias en Amèrica, promovió la intervencion armada de la Ynglaterra y de la Francia, que á la sombra de estas Potencias desconoció el bloqueo que la República declaró en Montevideo: que ha fomentado con indigna y cobarde doblés las invasiones armadas desde su territorio contra las Repúblicas del Plata, y que se ha atrevido apoyado en la traicion á penetrar aunque con miedo indecible y muy lejos de los cañones en los rios de la Confederacion. Satisfacciones al Paraguay que sin *motivo alguno* ha pretendido separarse de la Nacion á que pertenece por pactos solemnes y por la misma naturaleza, que ha respondido á la *moderacion* y simpatias que le ha acreditado el General Rosas con una declaracion *de guerra*, con la invasion armada *en Corrientes en* union con los salvages unitarios. Satisfacciones á Urquiza, loco estúpido, que pretende vender su Pais al Brasil ¡oh Cielos que vergüenza! sujetar al Brasil una Nacion que venció á la valiente España y resistió con gloria la poderosa coalicion de la Ynglaterra y la Francia. Tal es la mision del Congreso de Sarmiento, tales deben ser segun él los primeros pasos de su autoridad Nacional. A la verdad, para Gefe Supremo de una Nacion que consintiese esta infamia el mas aparente es el burro de Entre-Rios, y para diplomático en tan honrosas misiones el indicado es ese literato, que desde Chile se complace en atacar las mas esclarecidas glorias de la Confederacion.

26.

"3.° Si retira sus Ejércitos para castigar á los que retiran el encargo, en uso de la misma soberania con que se lo otorgaron, el Uruguay, el Brasil, y el Paraguay libres de sus amenazas, se convierten en aliados nuestros, y el General Urquiza avanza sobre Buenos Ayres á acabar con la causa única *de tanta iniquidad.*"

En el miedo con que está escrito ese artículo reconocemos los salvages unitarios, no basta á *Sarmiento* que toda la República retirase su confianza al General Rosas, considera necesario ademas para que el valiente Regenerador avance sobre Buenos Ayres, el apoyo del Paraguay y del Brasil; pero aun entonces aseguramos á Sarmiento, que Urquiza temblaría al hollar con su inmunda planta la tierra de los héroes, aun entonces encontraría su vergüenza y su tumba, y aun en ese caso irrealizable fracasaria el triunfo de los salvages unitarios. En vista de esto ¿qué sucederá cuando el Uruguay lejos de ser aliado de Urquiza, lo amenaza con un Ejèrcito invencible, á las órdenes del invicto General Oribe, que basta por sí solo, para concluir con esa pandilla despreciable de traidores? ¿qué sucederá si el Paraguay bien aconsejado guarda una prudente espectativa? ¿Cuando el Gobierno del Brasil viendo el peligro de cerca, tiemble por su Trono, que la opinion de su Pais le derriba? ¿Cuando las Provincias Confederadas lejos de aliarse al traidor, forman cada una un Ejèrcito para contribuir á la Defensa Nacional? claro es que entonces Sarmiento desesperará del triunfo y tomará en desquite cien copas por esta ilusion mas, perdida.

27.

"4.° Como la autoridad de un Congreso Soberano no puede ser puesta en duda por potencia ninguna, por preferir la de un *Encargado provisorio*, los Agentes diplomáticos se acercarian al Congreso ó á los encargados que él nombrase para la terminacion de las diferencias, reservándose *ratificar* la paz, los tratados ó la guerra si fuese necesario continuarla."

Ya hemos demostrado que una reunion de hombres á que los salvages unitarios llamasen Congreso no podria ser en la actualidad la expresion de la Soberania Nacional, sino una ridícula pantalla de sus crímenes, pues la Nacion ha manifestado de una manera uniforme su deseo de que continúe la Administracion patriótica y sábia del General Rosas, por consiguiente los Agentes Extrangeros lejos de buscar las satisfacciones que el Congreso de Sarmiento está pronto á darles, se entenderian como hasta aquí con el General Rosas que si bien sabe hacer la guerra de una manera leal, sabe tambien garantir los goces que proporciona una paz honrosa.

28.

"5.° Como el objeto de la Convocacion del Congreso, es entre otros el cobro y distribucion de las rentas, y la libre navegacion de los Rios, si el Gobernador de Buenos Ayres se alzase contra el soberano Congreso, ó se negase á enviar diputados, el Congreso arreglaria la navegacion de los Rios, estableciendo Aduanas en Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes &a. y el egoismo del recalcitrante quedaria burlado, *castigado y reducido* á la impotencia, á no ser que armase sus ejércitos en vándalos, ó en piratas de tierra, que las leyes ordinarias saben castigar debidamente."

Si la Nacion constituida en verdadero Congreso con arreglo al pacto fundamental, reglamentase la navegacion de los Rios de una manera mas perfecta que la que tiene, sin ofender las libertades provinciales, y que produjese mayores bienes á la República, el Gobernador de Buenos Ayres miraría con agrado y respeto tal mejora en cualquier época que se realizare; y si por una fatalidad que no es de esperar, tal arreglo fuese contrario al pacto fundamental y ofendiere la soberanía Provincial de Buenos Ayres, lo resistiria como era de su deber; no porque tuviese en mira sus intereses particulares, sino por defender la causa federal á la que se ha consagrado sin reserva. La existencia de Aduanas en las Provincias litorales con que Sarmiento lo amenaza, las considera como un bien Nacional, y por eso las favorece cobrando un pequeño derecho de transbordo, pero sí resistiria la bandera extrangera, no por interés provincial, pues á ese buque extrangero cobraria un derecho de tránsito, haciendo uso de su soberania Provincial, que compensase el de trasbordo de que goza, sino por interés comun como lo ha hecho hasta el presente, con aprobacion de la Nacion, y del mismo Urquiza, que hace poco peleó por el triunfo de este principio que hoy quiere des-

truir. Es muy rudo Sarmiento al suponer que arreglo alguno, pueda reducir á la impotencia la Provincia de Buenos Ayres, mientras se sostenga, y domine en la República el pacto federal que él mismo invoca.

29.

"6. ° Como las guerras exteriores son invasiones, provocaciones y agravios hechos por el Encargado, bastaria el solo deseo de alegarlas, para restablecer la buena armonía; pues nosotros no nos quejamos del Paraguay que nos quiera incorporar por fuerza á su territorio, ni los ejércitos del Uruguay sitian Buenos Ayres, ni el Brasil ha retirado sus enviados, ni hemos enviado los nuestros á Francia veinte veces sin obtener resultado. Es el Encargado quien ha sido el agresor, salvo quizá el caso de la Francia."

Asi clasifica Sarmiento las gloriosas luchas exteriores que con la simpatia de la América, y admiracion del mundo, ha sostenido la *República con èxito feliz* dirigida por el General Rosas, asi pretende Sarmiento constituirla, declarando en el empreámbulo que la Confederacion solo ha cometido agresiones. ¡Miserable renegado! si tuviese tu corazon un ápice de patriotismo, no habrias tocado este punto en que la noble conducta del General Rosas se presenta inexpugnable, ante la respetable opinion del Mundo entero.

Fatigada la República con las contínuas reapariciones en la escena Política de sus feroces enemigos los salvages unitarios bajo diferentes faces, presentaba hace 16 años una angustiada existencia, sin crédito, sin dinero, sin espíritu de Nacionalidad, parecía inevitable la anarquía y el caos. En tan solemnes momentos el General Rosas fué llamado al Gobierno y aclamado por las Provincias confederadas, adoptó un penoso y difícil encargo que ha llenado con admiracion de su Patria. Apenas instalada su administracion un desertor cobarde de la causa Americana, un enemigo declarado de su Yndependencia, que había combatido contra ella, enrolado entre sus antiguos opresores, logró oprimir las Repúblicas del Perú y Bolivia, y formar de ellas una Confederacion. El envilecido Santa Cruz aspiraba ademas á mayores dominios, extendió sus vistas hácia las Repúblicas Chilena y Argentina, promoviendo *en esta*, conspiraciones para *obtener* la desmembracion de sus Provincias. Asilaba á los salvages unitarios, y los arrojaba nuevamente armados y organizados al territorio de la Confederacion. Pues bien, á la guerra noble y santa que fué declarada á este traidor, y que tenia por objeto vengar agravios no satisfechos, asegurar la Paz de la República continuamente interrumpida, garantir la integridad de su territorio fuertemente amenazado, renovar el equilibrio americano alterado, y devolver la libertad á dos Repúblicas de que las habia despojado un aventurero de precedentes infames, llama Sarmiento agresion y provocacion del General Rosas.

Aprovechando estas circunstancias complicadas para la Confederacion se presentó el Vice-Cónsul Frances Aimé Roger entablando reclamaciones injustas en su fondo y en su forma, renovó la pretension deducida en 1830 para que se renovase una ley de la República que llamaba al servicio de la milicia los extrangeros domiciliados, pretension abandonada desde entonces por la Francia, *á mèrito de los fundamentos con que á ello* se opuso el Gobierno Argentino, inventó persecuciones y castigos de súbditos franceses, asi como enrolamientos forzosos en la milicia, y en estilo indecoroso y audaz amenazó con el poder de la Francia. Fué inútil que el Gobierno Argentino le manifestase que no podía discutir oficialmente con un agente inautorizado é incompetente en carácter diplomático sin mancillar la soberanía é Yndependencia de la Confederacion, que abundase en pruebas de benevolencia, que justificase con documentos auténticos la inexactitud de los hechos reclamados, que acreditase que los tres ó cuatro franceses encarcelados habían sido juzgados y sentenciados por sus crímenes, que uno era conspirador y ademas no era frances, otro homicida, y otro ladron, y todos confesos y convictos de sus delitos en los respectivos procesos: que no existía un solo frances enrolado en la milicia contra su voluntad. Ynútil fué igualmente que el General Rosas garantiese confidencialmente que no se alteraría la situacion respecto al servicio militar de los Franceses, que ninguno prestaba interin se discutía el principio salvando los usos internacionales, y finalmente que se interpusiera la mediacion del representante de la Ynglaterra en la Confederacion haciendo las proposiciones compatibles en la situacion con la dignidad de la República. Nada bastó á contener las demasías de los Agentes Franceses, quienes habian resuelto humillar la soberanía de la República, exigiendo, sin prévia discusion por Diplomáticos autorizados, la derogacion de una ley vigente en principio. La República se opuso á tales exigencias confiada en su buen derecho y en la rectitud del Gobierno Frances, á quien sometió el asunto. La Francia retribuyó el buen proceder del Gobierno Argentino, con la ocupacion de su territorio de la Ysla de Martin Garcia, despues de un combate glorioso que la pequeña Guarnicion de aquella Ysla sostuvo contra la numerosa Escuadra de la Francia; con el injustificable bloqueo de Buenos Ayres, con la sublevacion de Corrientes; con la alianza del Caudillo Fructuoso Rivera insurreccionando contra la Autoridad legal de la República Oriental del Uruguay, con la invasion de los salvages unitarios en la Provincia de Entre-Rios, y por último con el desembarco de Lavalle en la Provincia de Buenos Ayres. El Ylustre General Rosas resistió con gloria tan feroces é inmotivadas agresiones, respetando inviolablemente la seguridad personal y las fortunas de los Franceses residentes en Buenos Ayres, en medio de una profunda excitacion popular.

El Gobierno Frances determinó al fin hacer cesar este estado de guerra que habian creado sus agentes, é hizo justicia al valor y derecho de la Confederacion Argentina, celebrando la convencion de 29 de Octubre de 1840. Pues bien, á esta guerra de principios, de Yndependencia, y de honor, llama el traidor Sarmiento agresion y provocacion del *General Rosas*.

Vencido Lavalle en el territorio Argentino, y Rivera exterminado en la memorable batalla del Arroyo Grande. El ejército aliado se preparó á perseguir aquel enemigo comun en el territorio Oriental. El Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe para recuperar el poder legal de que habia sido despojado, por la indigna proteccion que la Francia acordó á Rivera, caudillo amotinado, y las divisiones argentinas como auxiliares, en prosecucion de la guerra que aquel bandido había declarado á la Confederacion, cumpliendo así mismo la obligacion que tenía por tratados de garantir y hacer efectiva la Yndependencia de la República Oriental, cooperando al restablecimiento de su autoridad constitucional, de que había sido despojada por elementos extraños. En tal situacion los Ministros Yngles y Frances en Buenos Ayres á pretexto de una mediacion, pretendieron paralizar los movimientos victoriosos del Ejército é impedirle penetrase en el territorio Oriental. El General Rosas no podía renunciar una posicion ventajosa que debía producir el fin inmediato de la guerra, y el Ejército aliado marchó sin tropiezo hasta las puertas de Montevideo, donde no existía medio alguno organizado de resistencia, y que debía entregarse al vencedor una vez sitiado por tierra y bloqueado *por mar. Fué entonces* que se *inició* la intervencion Europea por medio del Comodoro ingles Purvis, quien sin pretexto alguno contra el Gobierno Argentino, y en medio de una profunda Paz garantida por tratados existentes, atacó los derechos de beligerante de la Confederacion Argentina, insultó su pabellon, habilitó á sus enemigos vencidos, y rompió la neutralidad declarada por sus Gobiernos. A estos procederes irregulares y al armamento extrangero en Montevideo, sucedió la intervencion decidida de la Ynglaterra y de la Francia solicitada por el Brasil, y ejecutada sangrientamente por los Ministros Ouseley y Deffaudis. Ya no se trató simplemente de impedir que el Presidente Oribe tomase Montevideo: bajo pretextos calumniosos desmentidos por todo el Cuerpo Diplomático y por sus mismos Nacionales, se desconoció el *bloqueo de Montevideo*, se apresó la Escuadra Argentina, se tomó la Ysla de Martin Garcia, se bloqueó Buenos Ayres, y se invadieron á sangre y fuego los Rios interiores de la Confederacion. Los Argentinos respondieron á tales devastaciones con el escrupuloso *respeto de las personas* y propiedades de sus nacionales. Tal era la ceguedad de estos ministros, que rechazaron in límine como exorbitantes é inadmisibles las proposiciones confidenciales que el Gobierno Argentino presentó por conducto del Sr. de Mareuil, mientras que sus Gobiernos fundaron en ellos las proposiciones Hood: proposiciones que aceptadas con modificaciones acordes á las instrucciones de Mr. Hood, habrian terminado la guerra, si á ello no se hubieran opuesto infamemente los Ministros de aquellas potencias. Todos conocen las intrigas diplomáticas que quisieron jugarse en las misiones sucesivas, y la noble decision con que por fin el Gobierno ingles hizo justicia á la Confederacion Argentina por el tratado Southern, y tambien que parece inclinado á hacerla el Gobierno Frances, desde que sostiene en la Asamblea el tratado Le Predour. Pues bien, á esta guerra de defensa propia, de Yndependencia y honor, que la República ha sostenido con éxito, y con la simpatía del Mundo civilizado, la llama Sarmiento, provocacion, agresion del General Rosas.

Está en el dominio de la historia la guerra necesaria que tuvo que sostener la República contra el Ymperio del Brasil, á fin de desalojarlo del territorio Oriental del Uruguay, que había ocupado de hecho, y pretendía conservar usurpadamente faltando á solemnes tratados en los que, le estaban demarcados sus límites territoriales con el Vireinato de Buenos Ayres. Esta guerra fué terminada por la Convencion de Paz de 27 de Octubre de 1828, produciendo por resultado la Yndependencia del *territorio* cuestionado como Nacion cuya Yndependencia se constituyeron solemnemente garantes la Confederacion y el Ymperio. A la vez que la Confederacion Argentina veneró la Yndependencia de un Estado creado por la renuncia de sus derechos, y la gloria de sus armas, el Gobierno del Brasil no ha cesado de atacar esa Yndependencia que le fué arrancada por sus derrotas, y no ha querido olvidar un solo instante la soñada provincia cisplatina. Con efecto á la vez que á fines de 1828 estipuló la Yndependencia del Estado Oriental y se obligó á garantirla, dictaba en 1830 al Marques de Sto. Amaró las siguientes instrucciones.

"Yntervenir con los Gobiernos Europeos para el fin justo y conveniente de regularizar y constituir los Estados Americanos poniendo un término á la guerra civil. Hacer sentir como medio si no único, el mas eficaz de pacificar las colonias el establecimiento de Monarquías constitucionales. Cuidar de que se formasen tantas monarquías como Estados existentes. Tratar oportunamente y con franqueza de probar la necesidad de que fuese nuevamente incorporado al Brasil el nuevo Estado Oriental ó Provincia Cisplatina que no podía existir Yndependiente de otro Estado. Que si esto no era posible se formase de él un ducado ó principado, independiente de la Monarquía Argentina. Tratar de buscar *príncipes* Borbones y de formalizar esponsales con princesas del Brasil. Que no se comprometiese á socorrer materialmente el plan y que en último caso ofreciese por todo socorro la fuerza de mar y la de la Frontera, exigiendo en tal caso la incorporacion de la Cisplatina." Asi cumplia el Gobierno del Brasil sus solemnes compromisos; bastante cobarde para obtener, librado á sus recursos, la ilegítima posesion de un territorio que le arrancaron los triunfos de la República, cometió la infamia de ofrecer las Repúblicas Américanas á la Europa, con tal que esta le regalase la Provincia Cisplatina, cuya independencia había sancionado por una solemne convencion. Tan inicuo proyecto que en sí encierra la traicion y la cobardía mancomundas, no fué un pensamiento exclusivo del degradado Ministerio que lo formó. Los Gabinetes sucesivos aunque divergentes en opiniones, han continuado en el fondo el mismo plan de entregar la América meridional al dominio de la Europa, cuya identidad de vistas, prueba que aquel pensamiento sobrevive á todas las vicisitudes del Ymperio. Asi en 1843 la América supo con indignacion, y la Europa con escándalo, la Mision del Vizconde de Abrantes á Francia é Ynglaterra, el mismo que firmó las instrucciones á Santo Amaro, para que solicitase la intervencion An*glo-Francesa en* el Plata, y *obtuviese* el reconocimiento de la Yndependencia del Paraguay. Esto hacia el Brasil al mismo tiempo que protestaba al Gobierno Argentino la mas estricta neutralidad, y que se manifestaba satisfecho de la sinceridad con que la República penetraba en el Estado Oriental, en estrecha alianza con su Presidente Contitucional, en persecucion del enemigo comun y en cumplimiento del tratado de 27 de Octubre de 1828, entre la Confederacion y el Ymperio. Ynútil ha sido que el Gobierno Argentino lo llamase con nobleza al cumplimiento de sus mas evidentes obligaciones, y que los Gobiernos Frances è Yngles rebelasen la mision del Vizconde de Abrantes. El Gabinete del Brasil ha perdido el honor, y no ha querido abandonar una política pérfida que pierde el Trono Ymperial, y llama el triunfo de los Republicanos.

Asi ha retribuido con escandalosas agresiones siempre acompañadas de pérfidas y engañosas protestas, las constantes pruebas de lealtad que ha recibido de los Gobiernos del Plata, á cuya neutralidad en la Rebelion *del Rio Grande, debe el Emperador su corona*. Y no se crea que esta conducta fué obra de simpatía por esa corona pobre de glorias, solo fué motivada de la necesaria observancia de los preceptos del derecho de gentes, del que el General Rosas es invariable y fiel observador. A esta política leal, correspondió el Brasil de una manera constante con la proteccion de los salvages unitarios que regresaban á los territorios Oriental y Argentino organizados y armados, con el desconocimiento del Bloqueo de Montevideo, con el reconocimiento de la Yndependencia del Paraguay, Provincia Argentina rebelada, con la mision del Vizconde de Abrantes, con invasiones armadas de ladrones sobre el territorio Oriental mandadas por oficiales Brasileros, y finalmente por la alianza formada con el loco, traidor, salvage unitario Urquiza, y bandidos encerrados en Montevideo, contra los Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, que no han hecho otra cosa, sino reclamar enérgicamente contra tales tropelías, y esperar las medidas de neutralidad que no cesaba de prometer ese degradado Gabinete. Está bien, hoy se ha quitado esa ridícula máscara, abriendo su valerosa escuadra una campaña en los Rios de la Confederacion, en persecucion de cuatro buques mercantes que llevaban artículos de guerra á la Provincia de Santa-Fé. Expedicion que aunque numerosa, fué desgraciada para los bajeles del Ymperio, que por cautela no juzgaron oportuno aproximarse al fuego de nuestras baterias. Veremos muy pronto, como la risa es el resultado ridículo que han de tener esas tentativas, y ese aparato de poder con que ha querido deslumbrarnos el Jerjes moderno. Pues bien, la resistencia que la Confederacion prepara á esas agresiones, la guerra que es necesario emprender en union con el Estado Oriental contra ese Gabinete traidor por habitud, para vengar las injurias que ha inferido y no ha querido satisfacer, y para defender sus territorios y soberanía llama el renegado Sarmiento provocacion, agresion del General Rosas, y á ese Gobierno cuyo pensamiento constante es la traicion á la América, y el dominio del Estado Oriental, llama el Regenerador Urquiza patriótico y fiel aliado.

[*Concluirá.*]

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Exmo. Señor Gobernador, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Buenos Ayres, Agosto 30 de 1851—

Señor de todo mi respeto, y mi singular aprecio: por los papeles públicos he sabido, que los Gobernadores de Entre Rios, y Corrientes se han insurreccionado, y aun traicionado la sagrada causa que sostenemos—Esto ha debido aumentar, no los cuidados, pero sí las supremas atenciones de V. E.— Mis aptitudes son pocas despues de setenta y ocho años de edad—No obstante, por lo que puedan valer, tengo un placer sincero en recordar á V. E. que existo entre sus súbditos, que mas se interesan en el bien del Pais, y en el decoro de la persona de V. E., á quien Dios guarde muchos años en la prosperidad, que desea su atento seguro servidor—

Q. B. S. M—
Pedro Somellera—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Himno y Décimas contra el loco traidor salvage unitario Urquiza y su cobarde y miserable aliado el Gabinete Brasilero—

DEDICADOS A S. E. EL SEÑOR GENERAL
ROSAS.
Por el Ciudadano Belisario Vila.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

HIMNO.

Guerra á muerte! al traidor, al cobarde
De la tierra Argentina baldon,
Que en su torpe demencia hace alarde
De vender al Brasil su nacion.

Guerra á muerte! á sus viles aliados
Los esclavos tambien del Brasil,
Que protegen villanos menguados
Esa chusma cobarde y servil.

Guerra á muerte! con sangre se lave
Tan infame, tan vil desercion:
Que la lanza del libre se clave
De ese Urquiza en el ruin corazon.

De ese esclavo, de esclavos esclavo;
Pues se vende al esclavo Ymperial,
Que caerá suplicante ante el bravo
Aguerrido y leal Federal.

¡Al arma, Argentinos! y el fiero espadon
De nuevo, leales, valientes blandid,
Y al verlo brillando: la negra traicion
Que muerda cobarde la arena en la lid.

¡Al arma, Argentinos! y al bravo troton
Soltadle la rienda, la espuela le hundid:
Y al oir sus relinchos: la negra traicion
Que muerda cobarde la arena en la lid.

¡Al arma, Argentinos! corred al cañon,
Calad bayonetas, la lanza esgrimid,
Y al ver vuestro aspecto: la negra traicion
Que muerda cobarde la arena en la lid.

¡Al arma, Argentinos! y á la gran nacion,
Y á Rosas invicto loor repetid:
Y al oir vuestro acento: la negra traicion
Que muerda cobarde la arena en la lid.

¡Al arma, Federales! la pérfida bandera,
Que bravos escupisteis allá en Ytuzaingó,
Hoy se alza demostrando impávida, altanera
Los girones que el sable porteño le dejó.

Que una Argentina hueste, de intrépidos sol- (dados
Destroce nuevamente tan sucio pabellon,
Y con sus mil andrajos, sangrientos y enlo- (dados
Ataque en sus furores la carga del cañon.

¡Al arma, Federales! corred á la pelea,
Desolacion y muerte llevando por do quier:
Desolacion y muerte vuestra divisa sea
Y el Ymperial al verla, mireis palidecer.

Desolacion y muerte y encarnizada guerra,
Sí, guerra desastrosa, sin fin y sin piedad:
Haced que vuestras lanzas revuelquen en (la tierra
El trono, la corona, la infame Magestad.

Guerra! pues, á ese Ymperio despreciable,
De cobardes informe peloton,
Baja pandilla, oscura y miserable,
Que se ha usurpado el nombre de nacion.

Guerra! pues, que las lanzas federales
Se miren en su suelo relucir:
Que con sangre de infames Ymperiales
Hagan una República surgir.

Guerra! pues, y Rio Grande, la Bahia
Y Pernambuco y mil, se alcen mañana
Y que encuentre en vosotros simpatía
Su bandera tambien republicana.

Guerra! pues, y ese infame Gabinete,
Que á ese niño imprudente engaña vil,
Sirva mañana al pueblo de juguete,
Y de blanco á la lanza y al fusil.

Guerra! pues, y esos pobres africanos,
A quienes veja un déspota opresor:
Pisoteando mañana sus tiranos,
Saluden á su gran LIBERTADOR.

Al bravo Rosas, al sin par guerrero,
Que sostiene del Plata el pabellon,
Que ya otras veces afrontó altanero
La decrépita Europa y su ambicion.

Guerra! pues á los pérfidos traidores,
Al salvage unitario y al Brasil,
A sangrientos tiranos opresores
Y al que extrangera planta bese vil.

Del grande Rosas, ¡gloria á la memoria!
¡Gloria tambien á la Federacion!
¡Al bravo pueblo Americano gloria!
Y á Urquiza, que lo vende . . . ¡MALDICION!

Sí, maldicion se repita
Del uno al otro Hemisferio

A Urquiza y al vil Ymperio
Que fomenta su traicion.
Y de la Pampa anchurosa
En el dilatado llano,
Al espureo Americano,
Solo se oiga: ¡maldicion!

Y maldicion! á sus hechos,
Maldicion! á su memoria,
Maldicion! lance la historia
Al infame desertor:
Que hoy reniega de su Patria
Y la entrega, traicionero,
Al mas cobarde extrangero,
Al mas ruin Emperador.

A esa nacion miserable,
Escoria de las naciones,
Cuyos manchados pendones
Pisoteamos otra vez:
Cuando en el llano Ytuzaingo
De recuerdos tan divinos
De los bravos Argentinos
Cayó rendida á los pies.

Sí, maldicion! al menguado,
Que hoy viene á empañar el lustre
Del siempre triunfante, ilustre,
Gran pabellon nacional,
Y se levanta demente
Con su alianza envanecido
Contra el héroe esclarecido
De la causa Federal.

Contra el héroe que ha sabido
Con indómita arrogancia
A Ynglaterra y á la Francia
Refrenarles la ambicion,
Y ha colmado asi de glorias
Y de lauros inmortales
A los Pueblos siempre leales
De la gran Federacion.

Maldicion! pues, maldicion!
Lleve siempre en su divisa
Contra el traidor loco Urquiza
El valiente Federal:
Contra el salvage, que vende
Su Patria á los patacones
Del collon de los collones
Del miserable Ymperial.

DECIMAS.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de Carreras, General en Gefe de los Parejeros, Presidente legal de la Carpeta (1) *&c. &c. &c. No Justo José de Urquiza.*

Señor D. Justo José,
Mi General estimao,
Con que sigun man contao
Nos va á costituir usté!
La puchá digo, no sé,
[Perdone su reverencia]
Con que poder ó que cencia
Se ha metío en la estacada
Sino aprendió Vueselencia,
Mas que á comer carbonada. [2]

Dispénseme, usté, patron,
La franqueza con que le hablo;
Pues temo que cargue el Diablo
Con su. . . . su organizacion,
Por vida, que palabron,
Nos fletó su Señoría
¡Quien Diablos, le soplaria
Tan bellaco pansamiento,
Que hoy lo costituye á Usía
Organizante jumento!

¡Con que usté al Restaurador
Le ha querido valaquear ! . . .
No se vaya á descuidar
Y asigure el alfajor;
Porque al postre á lo mejor,
Aunque se tire la pera
Le han de hundir en la mollera
A modo de peluquin
Su capacho, ó su galera
Con ribetes de vasin.

Tenga cuidado, patron,
Si es que á la campaña sale,
No sea que se le refale
Como en "Vence" el espadon, (3)
Cuando paró el mancarron
Tanto que me lo sentó
Y á este lado se largó
Dándole guasca y mas guasca
Y al fuego la Cruz le hació,
Por no quemarse la chasca. (4)

Cuidao, pues, mi General
No sea sonso y ande listo;
Porque sino, voto á Cristo!
La música ha de andar mal.
Contemple, no sea bagual,
Que po estos alrededores
Le esperan mas sinsabores,
Que á Cristo en su santa Cruz
Y que á usté y sus escritores,
Les han de hacer repeluz.

No sea pues tan cabezudo,
Déjese de organizar,
No nos piense empabucar;
Porque todito es al ñudo;
Porque aunque sea mas forzudo
Que Don Sanson el sin par,
Un tapon le han de atracar
Por loco y por botarate,
Que el siete le ha de dejar
Colorao como un tomate.

Dicen que un tal Don Graty [5]
Y un Pansombys gazetero [6]
Y un monigote coplero
Llamado ño Juan Seguí [7]
Es la gente que po allí
Predica en ley y en concencia
Las virtudes de Vuesencia
Y sus altas intenciones,
Haciéndole reverencia,
Por unatear patacones.

¡Y con aquesta gentuza
Vuesencia que es otro zote
Se viene haciendo el Quijote
Y enristra su virgen chuza!
No friege. Señó Lechuza,
Cuidao que no me lo agarren
Y á un palenque me lo amarren
Y con un buen arriador
De alto le desgarren
La carusa posterior.

Diablo! en el hombre tenaz
No quererse convencer
Que nada hace, ni ha de hacer
Aunque lo ayude San Blas,
Qué! ¿no es mas que decir zás,
Y aquí estoy porque he venido,
Sin ver que ya ha decidido
Su suerte Don Juan Manuel,
Y es que muera suspendido
Lo mesmo que un cascabel.

Piense bien y no sea bruto,
Respete mas los valientes,
¿O quiere que sus parientes
Tengan que ponerse luto?
La perra! que poco astuto
Habia sido, voto á criba,
Diga amigo: Rosas viva,
¡Viva la Federacion!
Que en eso solito estriba
Su ansiada Costitucion.

No predique tan seguido
Que es en vano; porque es cierto,
Que es predicar en decierto,
Sermon, General, perdido.
Esto es lo que ha sucedido:
Despues de tanto sermon
Y gritar Costitucion
Todos se han raido de usté;
Pues no coló su traicion,
Señor Don Justo José.

Tanta charla, tanto enredo,
Serenatas y fandangos,
Beberages y changangos (8)
Todo al último fué al pedo,
De todo se les dá un bledo
A los Federales netos,
Que há tiempo que están repletos
De surriar á los traidores,
Que ponen de parapetos
A Reyes y Emperadores

Y hablando de Emperadores,
Pucha! en el hombre alcanzao,
¡Pues no dicen que se ha aliao
Con fanfurriñas traidores!
Voto vá! qué protectores,
Se ha echao Vueselencia á cuesta.
Valientes que ya eso apesta,
Tanto que en cortos ratitos,
Les han rompido la testa
A mas de cien mil mosquitos. [9]

Esto es cierto: dias no há muchos
Sucedió en el Paraná,
Llegan, entran y allá vá
Quema y mas quema cartuchos;
Mas los mosquitos mas duchos
En las aguas se sambullen,
Los soldados disminuyen:
Dijo entonces ño Gremfil,
Todos lloran, todos huyen,
Muleques! venció el Brasil.

En vista de esta guapeza
Podrá Vuesencia mirar
La leche, que le han de dar
Los súbditos de su Alteza,
Oh no son hombres de empresa,
Valientes á no dudarse,
Capaces son de tragarse
Diez quintales de fariña
Y lueguito prepararse
Para otra igualita riña.

Con aliados tan valientes
No temerá Vueselencia
Se repita la ocurrencia,
Que le pasó allá en Corrientes
Que daba dientes con dientes
Cuanto divisó el Potrero [10].
Hasta que dijo: no quiero
Los laureles de esta aicion,
Y dando al campo el trasero
Acodilló el mancarron.

Y como una ecsalacion
Ya se largó haciendo estragos,
Hasta que vino á sus pagos
A sugetar el tiron.
Que sigun la tradicion
De la Provincia Entre-riana
Dicen que tuvo terciana
Y que se fuè de varetas
Temblando tarde y mañana
Al oir abrir cazoletas.

Ya con este antecedente
Que sus proezas desdora,
No es de lo mejor que ahora
Quiera echarla de valiente:
No hay duda que está demente,
Sigun dicen por acá;
Porque si no, voto vá!
No se metiera en tal riejo
Del que espero no saldrá,
Sino dejando el pellejo.

Con que ansí, mi General,
Si quiere obrar con cordura
Vaya á ocultar su locura
Al cuadro de un hospital.
Que el juicio no está cabal
Hoy no lo podrá negar,
Déjese pues de charlar
Tan fiero que dá temor,
Vuelva su sable á envainar,
Que en la vaina está mejor.

Porque sacar á brillar
Sable tan vírgen y romo
Es querer que sobre el lomo
Se lo vayan á quebrar:
Déjese pues de fregar,
General sopenco y nulo,
Y ya que Dios lo hizo Mulo
Con honores de varon,
Aproveche esta leccion
De su amigo:—

CACHIRULO—

[*B. V.*]

---

[1] Una de las conversaciones favoritas del loco, son las trampas que hacía y que hará probablemente en el juego, lo que á la vista de Pansombys, Du Graty y el Jesuita, es considerado como viveza, ó fecundidad de ingenio: estas conversaciones, no son interrumpidas por el Sultan, sino para ir á echarle la racion al parejero, ó para mandar degollar á algun pobre diablo. Espero que el Congreso, que se reuna bajo los auspicios del Gran Señor, tendrá esto muy presente y que su primera diligencia será dedicarle á nombre de la Patria un naipe, un parejero y un puñal, atributos de su persona.

[2] Carbonada: comida favorita del Señor General; pero carbonada con batatas, que son el símbolo guisado del General y sus adlateres. Hoy con motivo de su alianza con el Brasil, dicen que la ha sostituido con la sopa de fariña, potage que es muy del gusto de Pansombys; por cuanto cree que tendrá la virtud de inflarle un poco su escuálida máscara.

[3] Efectivamente asi sucedió; pero fué por motivo de las discordias, que existieron siempre entre el Señor General y su espada, asi es que la mayor parte de las pocas veces que salió Don Justo á campaña, la espada siempre iba sola; por lo que no es de extrañar que se le cayera en el presente caso, aunque otros dicen que fué un ataque de nervios que le sobrevino de sus. . . . . de sus. . . . de suspirar.

[4] El general es un hombre, que cuida tanto su hermosa cabellera, que tuvo por conveniente retirarse; porque temió que el fuego le quemase los rulitos ¡qué le vamos á hacer! son presunciones de los paquetes.

[5] El Señor Du Graty, Baroncito del nuevo cuño con mas trampas que pesetas, tuvimos el gusto de conocerlo por acá: el gusto digo, porque nunca dejaremos de mirar sin interés esos animales raros, que suelen aparecer en el mundo de tiempo en tiempo. Recuerdo que lo vimos en las carreras Ynglesas ocupando el distinguido puesto de Bufon en la escogida sociedad de la Señorita Manuelita de Rosas y Ezcurra, con grandes botas granaderas y un trage tan estrambótico como su figura, cosa que obligó á un sugeto respetable de nuestra sociedad á preguntar á la jóven Manuelita si habia cambiado de cochero; porque su trage estrafalario y sus botas mas estrafalarias todavia le daban ciertos visos de lacayo, ya que no de Payaso. Orgulloso con su título de Baron (al menos su figura era masculina, lo que prueba que era *Macho*,) fué á pedir un empleo al Señor General Rosas; pero este señor que era un poquito mas varon que el amigo Baron, lo despidió con cajas destempladas, mandándolo con la música á otra parte: entonces pasó al Entre-Rios y fué á ofrecer sus servicios al Sultan de Calá quien lo hizo al punto Comandante de artillería: el Baron no ha disparado un tiro hasta ahora; no obstante él ha dicho, que es artillero, y basta su dicho, no puede mentir; por consiguiente á los ojos del Loco, Du Graty pasa por un grande artillero.

[6] El Señor Pansombys [alias] Terradas, ó Callejas segun sopla el viento, ha tenido siempre la habilidad de mudar de pellejo como las víboras y de adaptarse á las circunstancias: sus humos y prosopopeya le valieron el pomposo renombre de "Lord Pansombys," mas tarde sus sellos y su corbata le grangearon el de "Dotore Dulcamara:" yo tambien mojaré un poquito y le daré el tan conocido de "Marques de oja de lata;" á pesar de que su acartonada caricatura siempre podria conquistarle un lugar preeminente en una coleccion de mascarones de Proa: su oficio es redactar el papelucho "La Regeneracion", robarle las onzas á su amo Urquiza y los artículos á su colaborador Alsina.

[7] Juan Francisco Seguí. Este es otro pajarraco de cuenta, que baila al son de la música, que le tocan; de todo ha probado un poquito: fué Jesuita, mas tarde maestro de latin, de maestro bajó á estudiante, despues se metió á chavetear en el Comercio, despues se graduó en derecho y prestó juramento de adhesion al sistema Federal, que hoy traiciona. Cuando colgó la sotana, descolgó una lira con mas polvo y telarañas que cuerdas y entonó al General Rosas unas coplas rastreras inspiradas por las sendas copas de coñac, que se empinaba en el Café de la "Armonía." Cansado de oir zumbar en sus oidos la palabra "loco" con que era saludado en todas partes, se puso á payarle á su actual amo el "Loco" y le mandó sus payadas como carta de recomendacion: efectivamente le valieron, porque á su llegada al Entre-Rios el "Loco" lo nombró su Secretario, y vino á ser el Secretario loco, de otro loco como él. Tal amo tal criado. Dios los cria y ellos se juntan.

[8] Cuando se proyectó la Constitucion, dicen que era tal la escaces de tinta, que se notaba en Entre-Rios, que Pansombys, el Jesuita y demas corifeos constituyentes tuvieron que echar mano del carlon para escribir; mientras el Loco meditaba sobre las maniobras de su ejército con las cartas de una baraja: en obsequio a la verdad, es preciso decir que el Loco no chupa; porque él dice, y á mi parecer no muy mal, que el dinero que se ha de gastar en beber, puede emplearse mucho mejor en un Truco, un Monte ó una Brisca bien jugada; ademas de que el beber trae el inconveniente de achisparse y el Loco no es tan lerdo, que no eche de ver en sus adentros, que achispándose vendria á ser mas ani. . . . ani. . . . animoso como es hoy, cosa que no precisa; porque está conforme con ser tan Bu. . . . Bu. . . . Bu. . . . Bueno como es.

[9] No hay duda que esta brillante accion naval, [me refiero á las descargas que hicieron los bravos Ymperiales al entrar al Paraná], es digna de ocupar la primera página de la hermosa y no manchada historia, de esa nacion tan guerrera, cuyos indómitos, aguerridos, intrépidos y bien disciplinados ejércitos son capaces de arrollar en su furor, no digo una bandada de Mosquitos; columnas enteras de Tábanos, que son mas temibles que estos. Es verdad que en Ytuzaingó la cosa anduvo algo ñata y segun cuentan las crónicas los soldados Brasileros aparecían heridos por atrás; pero en fin como cada pais tiene sus costumbres, puede que por allá se acostumbre dar la espalda al enemigo y pelear á lo Cangrejo; á pesar que otros dicen que si se dieron vuelta, no fué de miedo, ¡qué disparate! fué por no matarnos tanta gente. Las últimas palabras con que concluia el parte de la accion, á que se refieren estos versos y que fué pasado por el Señor Almirante al Ministerio eran asi: "Podo asigurar á Vosa Señoria "Ylustrísima, que tudos os soldados do ejercito "Federal, son mortos, feridos, ó fuyendo; dos nos-"tros, ni mortos ni feridos."—Como no tengo á la vista por ahora el mencionado parte, ignoro si habré cometido alguna falta gramatical, pero en fin si he errado nada importa: para lo que es mi madre bueno está mi Padre.

[10] Apuesto á que algun mal intencionado habrá creido que de miedo; no Señor, es mentira, no fué de miedo, es porque S. E. es muy friolento y el fuego en vez de producir en él, el efecto, que en la generalidad produce, es decir calentar, le daba por el contrario chuchos y mas chuchos: esto no es de extrañarse, porque en algo se han de distinguir los hombres grandes: los que dicen que disparó de miedo, no han sabido conocer que semejante disparada no fué mas que un brillante golpe de política; porque debiendo aliarse mas tarde con el bravo ejército brasilero, quería ya ir uniformando su conducta con la de este: disparar por no matar tanta gente.

Revista de Periódicos Americanos.

BRASIL—

LA GUERRA DEL SUD.

Rodeados noche y dia de los mas tristes presentimientos sobre esta calamidad pública, aun en la defensiva, y mucho mas en el caso de agredir en que se halla el Gobierno del Brasil, como se deduce del discurso del trono, y demas predisposiciones respectivas; sin querer descender á la justicia ó injusticia de ese acto, apenas diremos algo sobre su posibilidad.

Que la guerra de una nacion aun antigua y poderosa en medios y en razon, nunca ha dejado de acarrear sobre sus autores el odio, la maldicion y la venganza de los pueblos presentes y futuros, estos por las consecuencias, y aquellos por las causas que en tiempo no quisieron ò no supieron prevenir, es una verdad que no admite duda.

Ademas de esto y de otras mil razones que saltan á los ojos de todos, se verifica entre nosotros el inconveniente público y generalmente sabido de hallarse la nacion manifiestamente dividida en dos ó mas grupos politicos, inconveniente que en el caso en cuestion debería preponderar como su primer punto.

Fuera de esto, conviene no desatender la antipatía general que en la mayoría de la nacion se nota á cada paso contra la actual forma de gobierno, y mucho mas por el odio público que gozan los señores de la polita dominante.

Ahora bien; si para una justa defensa no se puede prescindir de todos esos ingredientes; si para cambiar la paz por la guerra se hace inevitablemente necesario un esfuerzo, una dedicacion sobrenatural, ò de otro modo, que exista en el pueblo una razon de agradecimiento por los beneficios sin igual prodigados por su gobierno; no existiendo este y faltando aquella, y siendo la guerra declarada no por un interés nacional, ni en su defensa, se sigue por lo menos que el resultado debe ser el *contrario* ó en oposicion á los principios dados.

Cualquiera que partiere de las premisas establecidas, no podrá menos de concluir consiguientemente con nosotros, como asi mismo cuan aciaga debe reputarse una declaracion semejante, militando contra toda esa cadena de hechos por sí mismos justificados, cuando no fuese proverbial la certeza de la violencia con que son arrastrados como al matadero los soldados que deben intervenir en esa guerra.

Solo una obstinacion sin ejemplo podría impulsar à los hombres del gobierno á dar un paso tan falso como contradictorio, debiendo tener en vista las tendencias del pueblo y la mala voluntad que este les profesa, por estar persuadido, como nosotros, que el fin de ese drama no puede ser otro que distraerlo de sus inclinaciones todas pacíficas, pero contrarias à la conservacion de un gobierno que en vez de darles la paz, fuera de todo lo que ha arrebatado, solo procura por estos y otros embustes perpetuarse en el poder, que todavia goza por incuria y no por conviccion de nadie.

En consecuencia augurando toda clase de males al pais, y muchos mas al gobierno nos inclinamos á creer que solo de este modo podria administrarse el veneno deseado contra la casa reinante por aquellos mismos que reconociendo en otro tiempo su inestabilidad en el pais, son ellos y no otros los que consecuentes procuran justificarse para con el pueblo con la ruina y aniquilamiento de su supuesto ídolo.

A no darse esto como medio, nosotros no vemos ninguna otra razon plausible para proceder con tan mala fé contra naciones vecinas, cuyo primer elemento de gobierno y estabilidad es el apanage de la forma de gobierno contra el cual conviene que los actuales ministros se presenten como sus mas encarnizados enemigos.

Deseando de todo corazon la paz y engrandecimiento de nuestro pais, lamentamos su triste porvenir si preponderasen tan falsas como perniciosas sugestiones como las que hoy hacen las delicias del actual gobierno, y del único monarca que se sienta sobre el único trono de la América. Dios proteja á quien tuviere razon. (Del *Juez del Pueblo.*)

(Del *Eco Pernambucano*, fecha 15 de Julio último.)

EL CHICOTE. --
II.

Es tan grave este asunto, son tan desastrosas sus mas remotas consecuencias, que es forzoso hacer algunas consideraciones mas, y por eso es menester que miremos la cuestion bajo todas sus faces. Veamos.

Si el chicote es un bárbaro castigo aplicado al soldado de línea, si él es enteramente infamante, y equipara á los brutos aquellos sobre quienes se aplica, porque les embrutece la razon y lo transforma en pura máqui na de moverse á derecha y á izquierda, es fuera de duda que la guardia nacional es rebajada y decae de su dignidad toda vez que queda sujeta á instrumento tan repugnante.

Que este castigo embrutece al hombre y le quita todo sentimiento de pundonor es lo que no admite contestacion. Suponed un soldado chicoteado casi diariamente, y decidnos ¿qué puede pensar este hombre castigado asi, y qué uso podrá hacer él de su razon? El resultado, pues, de tan feroz sistema será la debilitacion de su inteligencia que toda se reducirá á ese entorpecimiento ocasionado por el castigo, la renuncia completa de su voluntad y la ausencia de todos los sentimientos de vergüenza y pundonor.

El bárbaro reglamento del Conde de Lippe convierte al hombre en máquina; cria entes pasivos que apenas se hacen notables por la humildad con que se sujetan á sus sufrimientos, y asi se hacen aptos para ser instrumentos, de agenas voluntades: he aqui la obediencia pasiva.

En verdad que nada hay mas cómodo para los déspotas que gobiernan que hallar hombres que sigan á ciegas sus caprichos, y que noteniendo una sola palabra que oponerles, bajen humildes la cabeza y obedezcan como esclavos á su menor señal. Estos hombres asi envilecidos y decaidos de su dignidad de hombres no reconocen otro deber sino obedecer, y habiendo hecho renuncia formal del ejercicio de su razon, no tienen otro tarea sino cumplir las órdenes que se les dan.

Un Estado en que abundan tales hombres no puede ser feliz, porque los déspotas habiendo engrillado todas las voluntades, estan seguros de que no encontrarán resistencia, y esta seguridad que alimentan en vista de esas masas inertes que á nada saben moverse, sino por la tonada del chicote, es el mas fuerte apoyo de sus pretensiones, es la mas robusta garantía que les responde por la diuturnidad de su poder.

Todos los gobiernos que en tiempo de paz conservan grandes ejércitos, que, como ya vimos, son doctrinados en la obediencia pasiva corren riesgo de hacerse tirànicos, y la libertad de los pueblss peligra, porque esas masas armadas que no tienen voluntad sino la de los gefes, han de ejecutar por la fuerza de las circunstancias lo que les fuere dictado por sus gefes. La historia antigua y moderna está llena de ejemplos que confirman lo que llevamos dicho; y es por eso que los mas instruidos escritores señalan los peligros de los ejércitos permanentes como otros tantos instrumentos de la tiranía en el Estado.

Las mas pronunciadas tendencias de los hombres que nos gobiernan son las mismas que muestran todos los tiranos del mundo; todo lo quieren convertir en dóciles instrumentos de su voluntad. En la imposibilidad de militarizar el Brasil entero, ellos desean ver en cada ciudadano un ente pasivo que nada oponga á sus desmanes gubernativos, y que solo se sujete á sus violentos caprichos. Todas las leyes que parten de la actualidad expresan mas ó menos estos deseos; son verdaderas medidas de compresion que no tienen otro objeto sino reducir el pais al mas estùpido silencio. He aqui por que de cierta época á esta parte abundan las medidas de compresion; he aqui por que se pretende poner trabas al pensamiento!

La guardia nacional, quedando sujeta, como se halla, à los bárbaros castigos del chicote, ya ofrece al gobierno un elemento mas en su favor porque se vá rodeando de esa obediencia pasiva que tanto desea ver difundida por toda la sociedad. Entonces podrá él mas á su salvo maquinar las ruinas de la patria, porque está cierto que esta milicia cívica que como ya dijimos, personifica la nacion, ninguna resistencia hará á sus proyectos tenebrosos. Y tiene razon.

En todos los Estados libres que se dirigen por leyes sabiamente concebidas es la guardia nacional la mayor salvacion de las libertades públicas; es la mayor barrera que tienen contra sí los que pretenden solapar la grandeza de la patria. Sacada de todo cuanto hay de honrado en el pais, compuesta de ciudadanos influyentes en la sociedad por su posicion y relaciones de familia, de aquellos que tienen mucho que perder con los desórdenes, y sufrir todo de los desvíos del poder, la guardia nacional, llamada al campo de combate pugna por una idea fija y social, el bienestar del pais.

No es con tales elementos que los gobiernos conspiradores podrán contar en el momento del ataque contra la libertad, y por eso ellos recelan de la guardia nacional, á quien incumbe defender la nacion de sus enemigos exteriores é interiores, en cuyo número son contados aquellos que intentan destruir las bases sobre que se funda la libertad.

Si por la doctrina de la obediencia pasiva los ejércitos de línea son los instrumentos de los gobiernos contra la libertad de la nacion por su índole, por el modo con que es organizada la guardia nacional, es la salvaguardia de la nacion contra los atentados de los gobiernos. Si estos disponen de hombres embrutecidos para llevar á efecto sus planes liberticidas, aquella cuenta con hombres de inteligencia para defender sus fueros ultrajados. He aqui por que en todo tiempo los gobiernos tiránicos confiaron siempre en sus bayonetas; he aqui por que en los tiempos modernos las naciones colocan sus bien fundadas esperanzas en el patriotismo de esta milicia cívica.

Ya se vé, pues, que la guardia nacional, por la forma de su organizacion, es una verdadera pesadilla para el gobierno, es un fuerte estorbo que puede destruir en un solo momento todos sus nefandos proyectos, todas sus maquinaciones de tiranía. Era pues de necesidad hacer desaparecer esas ideas de patriotismo que la guardia nacional abriga en su pecho, sofocar en ella todos los sentimientos generosos que nutre por el bien del pais. Pues bien; quede sujeta la guardia nacional al repugnante castigo del chicote, que su orgullo será abatido, y esa noble altivez que hace de un guardia nacional el valiente atleta que combate por los derechos de la nacion, se convertirá en la mas humillante obediencia á los mandatos del gobierno!

Y á qué vejámen no queda sujeta la guardia nacional teniendo pendiente sobre sí el chicote del reglamento! No hay quien no sepa la mala voluntad de que muchas veces es víctima un pobre guardia que no tuvo la felicidad de captarse la benevolencia de su superior ¿Y quien nos dice que ese hombre no se valdrá de cualquier pequeña falta, ó no la inventará, para hacerlo azotar y vengarse asi de supuestas ofensas? El chicote, pues, es un instrumento terrible de que se servirán contra la guardia nacional y esta ha de ser vìctima de millones de atentados.

No queremos prolongar mas este artículo. Las palabras que quedan consignadas son bastantes para demostrar los inconvenientes de esa medida tiránica que los hombres del poder hicieron extensiva á la guardia nacional, con el objeto de quitarle la importancia de que debe estar revestida, equiparándola á esas máquinas de obediencia que se llama tropa de línea. Pero se engañan en sus cálculos esos hombres perdidos. La guardia nacional ha de ser siempre el mas seguro apoyo de las libertades públicas, aunque el chicote amenace su patriotismo; será la barrera mas formidable contra la tiranía!

El tiempo lo mostrará.

(Del *Precursor* de Santos.)

(Del *Correo Mercantil* en Rio Janeiro, fecha 30 de Julio último.)

LO QUE CONVIENE AL BRASIL.
[Continuacion del número anterior.]

Digna de lástima es por cierto la ceguedad de los partidos, y el principio que creemos concienzudo, en que se funda la política del gabinete actual respecto de las Repúblicas del Plata, juzgando necesario debilitarlas para parecer fuerte, y conveniente dividirlas para conservarse unido.

Quisiéramos convencer al gobierno del error de sus principios respecto de la política exterior asi como de la interior: quisiéramos persuadirle á proteger los pequeños Estados que rodean el Brasil, invitándolos á entrar en ajustes de tratados de comercio y establecer reciprocidad de garantías para sus súbditos. Quisiéramos que el gobierno promoviese la creacion de compañías para hacer la navegacion de los rios interiores de la Confederacion Argentina, y para tentar la abertura de canales que diesen lugar á la navegacion por el interior de nuestra provincia del Rio Grande del Sud para el Paraguay, Misiones y Uruguay. Quisiéramos, en fin, que el Gobierno tuviese el pensamiento de hacer los Estados del Sud dependientes y ligados al Brasil, mas bien por sus propios intereses que por la fuerza y por la intriga con que ahora se maneja para despedazar y debilitar las repúblicas vecinas, promoviendo para ello una guerra fratricida y procediendo para tal fin con tan mala fé.

No es por cierto con la actualidad del Brasil que la América podrá prosperar y hacerse grande porque las ideas dominantes son hijas de un pensamiento de guerra y empleo de fuerza armada. Para que el Brasil pudiese intentar con ventajas una guerra, si adoptare la política de paz armada, era menester que primeramente se hubiese tratado de moralizar el pais, de instruir el pueblo, de consolidar el trono Ymperial, de organizar como es preciso la legislacion del pais, tanto cuanto lo reclaman sus necesidades; que regularizase las rentas públicas, y que crease garantías al bienestar de los súbditos brasileros. Pero no ha sido tal el pensamiento ministerial, porque el ministerio está formado de hombres extremados en un partido político; y las ideas opuestas de individuos extremados nunca podrán llegar á un acuerdo, y por tanto no nos parece que será posible la conciliacion.

Por esta misma razon creemos que si á este ministerio sucediese otro de hombres tambien exagerados en un pensamiento opuesto al que domina al gobierno actual, el resultado será el mismo, la política de represalias continuará influyendo, y las mejoras del pais lejos de adelantar irán sufriendo la destruccion de los tiempos cual edificio abandonado.

El Ministerio que conviene á los intereses Americanos y á la prosperidad del Brasil debe ser hijo de un partido conciliador, formado por los hombres moderados, que en la actualidad no estan ligados á uno ú otro de los partidos políticos. Este, nuevo en la escena, sin compromisos, sin obligaciones ó deudas que pagar, y necesitando formar su reputacion, se aplicará á la organizacion del pais y al bienestar é interés de la Amèrica del Sud: y este bienestar y estos intereses solo podrian realizarse por las relaciones comerciales y por las conveniencias recíprocas de los pueblos de los diferentes estados Sud-Americanos.

Entonces el General Rosas no será un déspota y tirano; no será un enemigo de la libertad de los pueblos en nombre de los cuales se intenta derribarlo. Entonces se hará justicia á ese hombre á quien la Confederacion Argentina debe el desarrollo que ha tenido, y tal vez su existencia como Estado independiente en la lista de las naciones. El General Rosas de acuerdo con un gobierno brasilero que, comprenda de otro modo nuestras necesidades y nuestras conveniencias, será uno de los autores del establecimiento de la liga y de los intereses Americanos. Entonces la experiencia mostrará que es mas conveniente á la seguridad de los Estados, la existencia de intereses recíprocos, que haga la prosperidad de uno dependiente de la de los otros, que el aniquilamiento y destruccion de uno para brillo falso y efímera prosperidad y seguridad de los que la motivaron por la intriga y por guerras movidas por frívolos é injustos pretextos.

La guerra se hará á la Confederacion Argentina, y al gobierno del General Rosas por influencia del Gabinete Brasilero. Segun unos el ejército Ymperial solo entrará en operaciones en última necesidad; pero segun otros, entrará y se moverá de acuerdo con las fuerzas de Urquiza.

Estamos dudosos sobre cual de estos dos pareceres adoptaremos: pero el hecho es que, sea ó no el ejèrcito Ymperial puesto en marcha y llevado al campo de batalla, la guerra es hija de la política adoptada por el gobierno Ymperial. Para realizar tal política se sacrificó la prosperidad de la nacion y la tranquilidad del espiritu público: y en último caso, el pueblo será la víctima inocente de los errores que no cometió.

(Del *O Americano* en Rio Janeiro, fecha 2 de Agosto último.)

BRASIL.

EL AMERICANO.

TOMA DEL BERGANTIN *PIRATININ*.

En la sesion del 1.° del corriente en la cámara temporaria el Señor Ministro de Hacienda profirió un discurso que no sabemos como clasificarlo, en respuesta á las interpelaciones hechas por la oposicion sobre el procedimiento de los cruceros ingleses para con los buques mercantes brasileros que se emplean en el comercio de cabotage. La oposicion interpeló al ministerio, y con mucha justicia, por no haber hecho cosa alguna ó tomado una sola medida, ó dirigido una sola nota al Ministro Yngles acerca de este acontecimiento.

En respuesta, pues, á estas severas interpelaciones y suponiendo destruir la acusacion que se le hacía, el Señor Ministro de Hacienda, encolerizado, convencido de la insuficiencia del ministerio para justificarse, lleno tal vez de remordimientos por haber el ministerio de que hace parte, llevado el pais al último grado de ignominia ante la Ynglaterra, tomó la resolucion de desmoralizarlo completamente, no solo para con esta nacion sino para con todas las naciones del mundo civilizado. Hablando con ingenuidad no podemos atribuir á S. E. otras intenciones pues que á no pensar de este modo, seríamos obligados á decir que S. E. no tiene habilidad alguna, ni conocimiento de lo que hace ó de lo que dice: pero nosotros que hace muchos años conocemos el Sr. Torres, no podemos, haciendo justicia á su mérito, pensar otra cosa sino que S. E. tal vez por convencion muy particular entre él y sus cólegas que ambiciosos del poder que no quieren soltar, se sienten diariamente menos populares y desconceptuados en el pais, intentó colocar los negocios públicos en el peor estado posible para, ahuyentando así á la oposicion y haciéndola no ambicionar las carteras ministeriales, continuar gobernando el pais.

Tal vez que todo el pensamiento del ministerio sea sostenerse á toda costa y ganar tiempo en el poder para realizar las ideas propaladas por la *Estrella del Alva*, que la opinion pública reprobó unánimemente. A ser exacta esta hipótesis es forzoso confesar que los miembros del ministerio no tienen la mas ligera idea de la actualidad del pais, ó son muy presuntuosos y se consideran gozando de gran prestigio para poder hacer todo cuanto quisieren, hasta mudar el órden y las instituciones del pais sin conocer la ninguna confianza que el pais deposita en ellos.

Como quiera que sea, y sean cuales fueren los planes secretos de los ministros para gobernar por la fuerza á la nacion que los detesta; lo cierto es que un miembro del ministerio declaró en el seno de la representacion nacional, que el Brasil es tan miserable y debil que no puede proteger su comercio de cabotage.

Esta nos parece la verdadera acepcion de las palabras proferidas por el Sr. Ministro de Hacienda en su discurso de eterna vergüenza para el Brasil, declarando que entregaría nuestro comercio de cabotage á alguna nacion poderosa bajo cuya bandera pudiese ser respetado.

Ahora pues, preguntamos nosotros, si el Brasil no puede consigo, si no tiene fuerza para repeler la agresion extrangera, ¿como se arma en la frontera del Sud para auxiliar revoluciones y destruir poderes y autoridades legales de Estados independientes? ¿Como es que el gobierno del Brasil se aventura á proteger una guerra contra el General Rosas, auxiliado tal vez por la misma potencia extrangera de quien se queja? Pues si vos no podeis sostener vuestra dignidad y vuestros derechos ante una nacion, como os atreveis á combatir á otra á quien esta tal vez proteja.

Pero el gobierno tiene que pagar sus propios pecados, hijos de su sed y ambicion del poder.

Si el partido actual cuando intentó subir al poder no se hubiese comprometido por una cèlebre subscripcion entre los negreros para comprar elecciones; si ese partido no se hubiese comprometido por la cantidad de unos sesenta contos á que llegó la tal subscripcion, ciertamente no estaría hoy en tan dificil conjetura el ministerio actual, ni el pais habria sufrido tantos vejámenes; porque no teniendo necesidad de proceder ocultamente contra los negreros, no habria forzado á los cruceros ingleses á actos de violencia, en verdad, contra nuestro comercio de cabotage, pero á que se ven forzados para neutralizar las intenciones del gobierno en favor del tráfico, y para obtener la ejecucion de un tratado que está en vigor.

Ahora, creemos bien que si el gobierno hallare alguna nacion que quisiera tomar bajo su proteccion nuestro comercio de cabotage, solo lo podrá conseguir firmando tal vez un nuevo tratado desfavorable á las negociaciones de esclavos, y de este modo se podrá hacer todo contra los negreros, sin que el gobierno pueda ser acusado de eso por ellos.

Pero recuerde él que ese tratado ademas de ser muy perjudicial á los intereses comerciales y á las rentas públicas del Brasil, será ignominioso y lo hará aparecer injustamente como la mas débil y desgraciada de las naciones: injustamente, porque el Brasil es rico y fertil, tiene inmensos recursos para ser poderoso, grande y respetado por las demas naciones. Pero el gobierno no lo quiere, porque solo tiene en vista la conservacion de su poder, sin atender á la naturaleza de los medios que para ello es menester emplear. El pais lo observa y la posteridad le hará justicia.

(Del *O Americano* en Rio Janeiro, fecha 9 de Agosto último.)

Revista de Periódicos Europeos.

LA FRANCIA, LAS REPUBLICAS EN EL PLATA Y EL BRASIL.

Paris 6 de Junio. Entre las cuestiones de importancia, que la política exterior de los Franceses tiene aun que resolver y que interesan á la totalidad del comercio europeo se halla la ratificacion de los dos tratados concluidos por el Almirante Lepredour, con el Gobierno Argentino de Buenos Ayres y con el Gobierno de la República del Uruguay, á cuyo gefe dá el texto frances solo el título de General en lugar del de Presidente. Suscitada la intervencion por el partido, que aun hoy está ocupando á Montevideo y que debe su principal apoyo á los legionarios franceses y á los esclavos africanos emancipados actualmente no se ha hecho caso ninguno de él. El Diario "*Le Pays*" redactado por M. Lamartine anunció en un extenso artículo, que sin duda muy pronto iban á cumplirse los deseos de ver restablecida la paz mediante la ratificacion de los tratados en cuestion, pues la comision nombrada para informar sobre ellos habia elegido á M. Larrabure por relator para referir el parecer de ella à la cámara, el mismo que poco há habia depositado en la cámara el memorial de los negociantes y fabricantes de Paris en favor de la conclusion de la paz.

En dicho diario se declara necesaria la ratificacion de esos tratados, para defender tambien la independencia de la República del Uruguay contra las maquinaciones del Brasil. Los tratados tienden á determinar en una eleccion libre y universal un nuevo gobierno, y habiendo celebrado el Brasil un tratado con el partido que está reducido á la ciudad de Montevideo como si fuese el representante de toda la República, los intereses de la Francia exigían contrariar los planes del Brasil.

La noticia esparcida en algunos diarios, que el Brasil haria la guerra á la República Argentina de mancomun con la República Oriental, no es mas que una repeticion de las disposiciones, para estorbar las empresas mercantiles con Buenos Ayres. Hace ocho años que se hallan algunos millares de hombres de tropas auxiliares argentinas en la República del Uruguay, parte incorporados al ejército que está sitiando á Montevideo, y parte en la frontera de la provincia brasilera de Rio Grande. La ciudad de Montevideo está despoblada y sin comercio. En virtud del tratado concluido entre el Gobierno Argentino y el de la Gran Bretaña pueden permanecer las tropas auxiliares en la República del Uruguay en tanto que los legionarios franceses siguiesen llevando las armas en Montevideo.

En Montevideo se entretienen con rumores de que el gobernador de Entre-Rios se sublevaria contra el Gobierno de Buenos Ayres; pero no debe prestarse fé á ellos, pues si el Brasil saliese victorioso de la lucha Urquiza caeria víctima de las intrigas y combinaciones de sus adversarios que actualmente se hallan en el Brasil. El Paraguay teniendo un ejército bisoño, se guardará bien de tomar la ofensiva contra un ejército aguerrido en un pais extraño.

Los armamentos hechos de parte del Brasil no han influido en lo mas mínimo en las empresas de los negociantes, desde que les asiste la conviccion de que Lord Palmerston cuidará de que se dé cumplimiento al tratado de 1828 y que cada uno de los partidos avise 6 meses antes el rompimiento de hostilidades á la potencia británica mediadora.

Son principalmente algunos hombres de estado poderosos, quienes hacen las mas vivas diligencias para que se ejecuten los planes

belicosos del Brasil, con motivo de poseer ellos considerables partidas de ganado en la República del Uruguay y haber experimentado *pérdidas á causa de la emancipacion de* los esclavos y de las contribuciones.

[De la *Prensa Libre* en Hamburgo—Altona, fecha 11 de Junio último.]

LOS ALEMANES DE HOLSTEIN EN LA CIUDAD DE BUENOS AYRES Y SUS ALREDEDORES.

Se dice, que en la ciudad de Buenos Ayres y sus alrededores viven tres mil Alemanes, ó mas bien individuos que hablan el aleman, pues los hijos de los inmigrantes alemanes, que se han criado allí, han adoptado en parte las costumbres del pais, y no puede inculcárseles la idea de que es un honor pertenecer á la grande Alemania. Al contrario, ellos se ufanan de ser Argentinos, y aunque quedan exentos del servicio militar como hijos de extrangeros, sin embargo, la mayor parte de los hijos de los Holsteineses, que viven en los alrededores de Buenos Ayres ofrecieron al General Rosas espontaneamente sus servicios para defender el pais en tiempo que una escuadra unida de Ynglaterra y Francia estaba bloqueando la costa.

Fueron los Holsteineses, ó por decir mejor, los habitantes de Altona, los que dieron principio al comercio entre el Elba y los paises del Plata; de ahí el origen del establecimiento aleman de Holsteineses: poco á poco fuè formándose una comunidad con una iglesia de Protestantes, y por eso puede hablarse ya de una colonia holsteinesa. Estos reglones no tienen el fin de dar un detalle del estado de esa colonia, solo sí algun bosquejo para llamar la atencion hácia la poblacion alemana en esas regiones.

La casa mas antigua de comercio alemana en Buenos Ayres es la del Sr. Klick; este asi como el Sr. D. Claudio Stegmann que trabajaban hace años en el escritorio de una respetable casa de comercio en Altona que existe aun hoy, fueron enviados por esta á Buenos Ayres *en cualidad de sobre-cargos.* Este último es actualmente propietario de muchas casas, jardines, y considerables tierras de pastoreo con algunos millares de cabezas de ganado. El Señor Ott, de Altona hace importantes negocios de exportacion é importacion. Una casa de comercio de Altona encarga comprar todos los años en el Plata y en la provincia limítrofe del Brasil tan valiosas cantidades de cueros, para exportarlos á Ynglaterra, Bélgica y al Elba, que á menudo esto suele causar mucha sensacion. El maestro de la escuela alemana en aquella ciudad es nativo de la provincia de Ditmars. Actualmente hay dos buques con el pabellon de Buenos Ayres en el puerto de Hamburgo; el capitan de uno de ellos es Hamburgues, el del otro es nativo de Schleswig. Durante la malhadada guerra entre la Dinamarca y la Alemania desapareció el pabellon aleman, y los dueños de buques alemanes buscaron y encontraron proteccion bajo el pabellon del Estado que preside el General Rosas hace 22 años sin interrupcion. Muchos de los Alemanes, que allí se han hecho de alguna fortuna, han vuelto acá: hasta ahora no se ha producido ninguna queja respecto de violacion de intereses ó personas de Alemanes; al contrario, la colonia alemana holsteinesa vá prosperando. A consecuencia de invitaciones de allí acaban de partir para ese destino algunos Holsteineses. El comercio vá aumentándose, y con este motivo puede pronunciarse el deseo, que los que quieren emigrar á Buenos Ayres, no se dejen engañar por los informes del partido de Montevideo.

(De la *Prensa Libre* en Hamburgo—Altona, fecha 21 de Junio último.)

COLONIZACION ALEMANA EN EL SUD DEL BRASIL, Y LA SOCIEDAD HAMBURGUESA PARA PROTEGER LA EMIGRACION.

POR

M. L. NATHANSON. ALTONA 1851.

[Conclusion.]

No hay colono en el Brasil que disfrute bienestar ni encuentre su conveniencia, aun en Petropolis, donde el emperador tiene un palacio, para residir allí á causa del clima benigno durante el estío. Rara vez se halla un colono aleman que esté contento con su posicion actual. En la Colonia Novo Friburgo, 14 leguas al Norte de Rio de Janeiro encuentran mejor suerte. Allí se hallan establecidos muchos Suizos que son muy trabajadores; pero esta colonia está muy lejos de la capital, y debiendo pasar todos los transportes por Troppurs, no pueden obtener un lucro conveniente de sus producciones.

Por lo que hace á las comodidades en las colonias de San Leopoldo, de Santa Catalina y Pelotas, se han recibido las mas tristes noticias hasta en la capital del Brasil; pero las fanfarronadas están en voga en el Brasil, aun cuando no se tenga que comer, mas que fariña, carne seca y habas. Mas ventajas se encuentran en el Brasil del Norte, en Minas y San Pablo, pero allí no hay tierra que labrar.

Nadie negará la solidez de la especulacion del gobierno brasilero, proporcionándose esclavos blancos, sin aventurar nada, por una friolera y hasta favorecido por gobiernos europeos, en lugar de ir á buscar esclavos negros *á* la costa de Africa, *exponiéndose* á grandes riesgos y multitud de gastos. Bajo el pretexto de enganchar colonos se ha engañado al gobierno, pues al fin tienen que ser esclavos los enganchados.

Es sabido que el distintivo del carácter de los Brasileros es la astucia y falta de palabra, y como no han ahorrado dinero para logar su intento, salieron con la suya.

Para el que tenia proporcion de penetrar el tegido de ardides, era fácil prever, que el gobierno brasilero no perdonaría ningun medio para atraer Alemanes al Brasil, y para este fin ¿podia ofrecerse cosa mas á *propósito* que la disolucion del ejército de Schleswig-Holstein.

Por eso han sido infructuosos tantos artículos de periódicos, dirigidos contra esa abominable compra de almas, pues se consiguió *alucinar á los desgraciados, prometiéndolos* montañas de oro, y llevarlos al Brasil, en donde tienen primero que manejar el fusil y despues la azada en los bosques incultos.

Viendo el buen éxito de los trabajos del ex-ministro de guerra Rego Barros en comprar algunos centenares de alemanes por 25 pesos fuertes, se cree, que el gobierno brasilero llevará adelante el proyecto de atraer al Brasil 80 ó 100,000 desgraciados Alemanes anualmente. De ello hizo ya mencion el *Freyschuetz* en el N.° 42. Los empresarios han circulado un llamamiento por toda la Alemania *en la lista* de la bolsa N.° 12,077 de este año, anunciando el establecimiento de una "sociedad hamburguesa para proteger emigrantes." La sociedad que no conoce el carácter de los Brasileros, exige, que cada uno de los emigrantes lleve 100 escudos si quiere irse á la tierra de promision, el Brasil austral. Segun el cálculo hecho por los especuladores sacarán anualmente como diez millones; de esto sobrará algo para pagar en el baluarte de Juan el escote que hace el emigrante y su pasage.

Es un engaño adquirir colonias en el Brasil austral, sin poder poblarlas; y hay negociantes en Hamburgo que poseen colonias en la provincia de Rio Grande, y que querrian deshacerse de ellas á cualquier precio, porque yacen incultas; pero prefieren dejarlas así que engañar á los Alemanes para que vayan á cultivarlas.

Nada tiene valor en el Brasil del Sud, sino los negros; un buen caballo, cuyo precio acá es de 100 escudos al menos, se compra allí por 1 ó 2 pesos fuertes, y aun mas barato. En el interior del pais, un buey no tiene otro valor que el del cuero y sebo; lo mismo sucede con todas las demas producciones, que no pueden despacharse por agua para los puertos.

¿No seria pues mejor y mas conveniente que el dinero que cuesta la emigracion al Brasil, permaneciese en el continente, empleándolo en establecer colonias alemanas, por ejemplo en Hungría? Para esto se debería instituir una sociedad hamburguesa, y la colonizacion en Alemania, favorecida por las autoridades por todos los medios, sería de mayor provecho *para* los *80 ó 100,000 hombres,* que lo que será si estos se dejan alucinar por las promesas del gobierno brasilero, y emigran al Brasil para llevar una vida miserable.

Es sabido que el príncipe Joinville poseia una extension de tierra inculta en los bosques del Brasil austral; pero dicen que la ha cedido á una casa antigua de Hamburgo, para que la cultivára, creyendo practicar una buena accion.

Así ante todo se trata de hacer que el príncipe se desembarace de su tierra, y hecho esto, saldrán del apuro el emperador, y todo el Brasil, poblándola con millares de Alemanes de aquí en pocos años.

El célebre Moliere dijo un dia: "Los reyes existen para ser engañados." A menudo, sí, muy á menudo han sido engañados por *sus súbditos,* y hoy ¿será difícil engañarlos?

Hace años, que los Brasileros concibieron la idea de llamar colonos alemanes al Brasil del Sud, pero ante todo fué preciso hacer creer al Aleman que se trataba de formar una legion de soldados alemanes, un modelo como el de los Prusianos, consiguiéndose hacer creer esto, la victoria es indudable; ¿qué *importa que hayan gastado algunos millones* para enganchar 7 ú 800 hombres? Esto[s] una friolera en comparacion de los c[...]ara que ocasiona el apresto de un negrer[...]ta del ir á buscar quinientos esclavos á la [...]á de la Africa: no es mas que la vangu[...]s del emmision del astuto Rego Barros; [...] encargar á barque de la retaguardia quie[...]ra proteger la la "sociedad hamburguesa [...] nada, porque *emigracion,*" y esto no cue[...]s tiene que llevar cada uno de los emigran[...]r á ver la tierra de 100 escudos, si quiere[...] promision.

Aun cuando la s[...]edad hamburguesa para proteger la em[...]racion, *consiga* expedirse fielmente como [...]n amigo, (y de ello no duda nadie, pues el [d]inero lo puede todo actualmente;) logr[a]ndo mandar al Brasil algunos millares de Alemanes en pocos años, ¿encontrará *este mérito* la recompesa dígna de un princip[e]. Los empresarios, y particularmente *esa casa antigua,* serán condecorados con [u]na cruz de fierro.

[L]os bosques salvages del Brasil resuenan [c]on los gritos desgarradores de la miseria y con las imprecasiones contra los que han hecho un artículo de comercio del pueblo aleman, vendiendo á sus prójimos como esclavos. Fué Rego Barros quien encontró esta vena de oro; y es posible que esta accion tan inhumana arranque el aplauso de la clase civilizada!....

Dicen que los alemanes se han hecho turbulentos demócratas, que no se debe tener lástima de los que se transportan al Brasil.

Si esto tal vez ha sucedido con los primeros envios de esclavos blancos, ¿por qué razon deberá ahora desperdiciar la Alemania sus caudales y su fuerza de hombres en favor de unos especuladores codiciosos? ¿Por qué inducir á sus hijos á que emigren al Brasil, cuando en Alemania y Hungría hay mas tierra inculta é inhabitada que toda la que el Brasil podria poseer en su extension de 130,000 leguas cuadradas?

Es verdad, que la sociedad hamburguesa para proteger la emigracion en su llamamiento en la lista de la Bolsa No. 12,077 no prometa nada á los emigrantes; pero se obliga á asistirles fielmente como un amigo á su llegada á Hamburgo, indicándoles por ejemplo, la *posada en que puedan acomodarse á un* precio equitativo; el buque en que deben emprender el viage del modo mas cómodo &c. No hay duda que esto es caso muy buena, pero para eso no hay necesidad de formar una sociedad con una oficina, pues que el emigrante llegado á Hamburgo sabrá proporcionarse por sí mismo lo necesario. Hamburgo no carece de posadas, ni de dueños de buques. ¿No estará basada esta empresa filantrópica sobre una tendencia particular? ¿no será para poblar las colonias del príncipe de Joinville y convertirlas en dinero?

Examinemos esta tendencia:

1.° La sociedad hamburguesa está en relacion con las oficinas de los consejos provinciales prusianos por varias razones, y estas enviarán emigrantes á Hamburgo.

2.° No hay duda que seria un gran bien para Hamburgo, que todos los emigrados tomasen su puerto como punto de embarque.

3.° Pero reflexionando que el emigrante puede emprender el viage con menos gastos y riesgo desde Amberes, Dunquerque, Havre y Bremen, no teniendo así necesidad de navegar en el Elba 18 leguas, y una parte del mar del norte, es evidente, que la sociedad hamburguesa tendría en vista una cosa muy *diferente del bien de los emigrantes.*

4.° Ymposibilitar á los especuladores, que los emigrantes caigan en su red.

Tampoco no es esta una razon, para que se forme una sociedad en Hamburgo. Esto es de la jurisdiccion de las autoridades de la policía, en cuya administracion no tiene que ingerirse ni un particular ni una sociedad.

5.° Pero si la sociedad hamburguesa otorgára á los emigrantes una garantia contra el engaño en el Brasil; si ella contrajera el compromiso de atender á la colonizacion exenta de gastos por encargo del gobierno brasilero, aunque su destino fuesen los bosques del *Brasil Austral, como lo hacen* algunas repúblicas de la Amèrica del Sud, en tonces seria otra cosa.

6.° Por lo que hace al párrafo 5.° del llamamiento: "cartas de recomendacion á personas de confianza en el puerto del destino," todos los que han estado en el Brasil, saben que el Brasilero de la mas alta categoria no hace caso ninguno de las cartas de recomendacion dirigidas por los Alemanes mas respetables; allí no se respetan sino los cónsules americano é ingles, estando estacionados allí los buques de guerra de sus respectivos gobiernos.

7.° *En Hamburgo el emigrante no necesita* ni proteccion ni consejo; pero en el Brasil, cuyo idioma ignora, lo necesita, y sin embargo se le deja abandonado á su destino.

8.° Es facil que hayan mas razones todavia, porque la sociedad hamburguesa ha establecido *actualmente;* lo cierto es no es el amor de la humanidad lo que la ha motivado; para creer tal cosa seria preciso conocer muy poco el mundo y no haber estado en el Brasil.

Es sabido, que muchos Alemanes emigran por via de Ynglaterra á la América y otras partes del mundo; esto perjudica mucho á la navegacion directa hamburguesa y puede causar mucho *perjuicio* á los dueños de buques. Ademas Bremen no está muy lejos de Hamburgo y de allí salen tambien buques con emigrantes. En efecto seria una grande ventaja para los dueños de buques hamburgueses, si por medio de la precitada sociedad pudiesen conseguir la navegacion directa. No les tenemos envidia, pero no lo hagan á costa del pueblo aleman.

Con motivo de los enganches de Schaefer la reputacion de los Alemanes habia ya padecido mucho, pues compró criminales de las casas de castigo por 10 escudos por cabeza. Actualmente con el enganche de Rego Barros la *fama* de los *Alemanes vá á ser* denigrada nuevamente en aquel pais, porque Rego Barros dirá que los Alemanes han escrito invectivas contra él, su pais y su gobierno y que despues de haber recibido dinero de él, se han escapado; que los legionarios alemanes todos son ladrones, á quienes está inhibida la vuelta á su patria, y que por eso ha hecho su Agosto comprando Alemanes jóvenes y vigorosos á 25 duros por cabeza. Negocio brillante! mientras que en Rio de Janeiro se paga por un muleque 4 ó 500 mil reis.

Desde que existe el Brasil, ningun ministro ha *proporcionado* tantas ventajas á su pais en tan poco tiempo, como el ex-ministro de guerra Rego Barros.

De aqui en adelante quedará abolido el tráfico de negros, y el precio de estos irá en diminucion. Los Alemanes suplen á los negros.

Que los que quieren engañar á otros, y tambien los que ya estan engañados esperen algo del Brasil; pero yo que he pasado tres años alli y conozco á fondo el modo de pensar y vivir de los Brasileros, iniciado en todas sus relaciones, sé bien como se hallarán los Alemanes en el Brasil y que su suerte será la *mas detestable esclavitud. De ello* estoy convencido íntimamente; y el deber de la gratitud me obliga á pasar á manos del pueblo aleman este folleto, para impedir que nuevos Alemanes se dejen seducir con promesas falaces á emigrar al Brasil. Siendo deudor por mi salvacion de ese pais solamente á Alemanes, no perdonaré medio ninguno para prevenir, que los Alemanes sean una presa de esclavitud brasilera. Créase lo que se quiera; lo cierto es que será muy dificil impugnar lo que he manifestado respecto de la colonizacion en el Brasil [del] Sud, pues la tendencia de mi escrit[o] es obviar la desgracia y sostener [lo]s derechos de padre que se han violado[...]; esto es de lo que he informado á S. M. el Emperador del Brasil en una [...] del 4 de Marzo del año que rige. [Alto]na, Abril de 1851.

M. L. NATHANSON.

[De un impreso suelto publicado en Altona.]

CORRESPONDENCIA RELATIVA [Á L]OS NEGOCIOS DE HUNG[RÍA]

1847 y 18[49. Ca]*rtas del Parlamento por órden* [...]

Presentada á ambas [...] *Magestad Británica.*

[...]5 de 1850.

[C]ontinuacion.]

[Yncl]usa 2 en el No. 322.

Orden del dia.

SOLDADOS! Dios ha bendecido vuestro celo, [vuestro v]alor, vuestra incontrastable firmeza en vuestras [fatig]as. Habeis hecho vuestro deber, mis valientes, y la rebelion ha sido aniquilada. Allí donde los enemigos han osado aguardaros, los habeis vencido, y persiguiendo, pié á pié, á los fugitivos, habeis sido al fin testigos de un hecho raro: todo el ejército enemigo ha depuesto las armas ante vosotros, entregándose á discrecion á nuestra clemencia. En dos meses hemos tomado y se nos han entregado 150 banderas y estandartes, y hasta 400 piezas de artilleria. Mas de 80,000 insurrectos han depuesto las armas. Gloria y honor á vosotros, gloria y honor á vuestro victorioso gefe. Os habeis mostrado, como siempre, dignos de pertenecer al ejército victorioso de todas las Rusias. Os agradezco, á todos y á cada uno, estoy contento de vosotros, estoy orgulloso de vosotros.

[Firmado] NICOLAS.

Dado en Varsovia, el 22 de Agosto de 1849.

Ynclusa 3 en el No. 322.

Rescriptos Ymperiales.

El 13 de este mes, Su Magestad el Emperador tuvo á bien dar los rescriptos siguientes, con fecha en Varsovia, $\frac{1}{2}\frac{3}{5}$ de Agosto:

1. Al Sr. Feldzengmeister Baron Haynau, Comandante en gefe de los ejércitos Ymperiales de Austria.

Los eminentes servicios que habeis prestado en la guerra contra los inserrectos Húngaros, emprendida para mantener los derechos legitimos de vuesto Soberano, nuestro augusto aliado y amigo, os han grangeado derechos particulares á nuestra estimacion. Ynmediatamente despues de haber tomado el mando en *gefe* del ejército *principal* Austriaco, habeis pasado de un modo decisivo á la ofensiva, y hecho experimentar á los insurrectos derrotas señaladas en Comorn, Szegedin y Temeswar, no cesando de ofrecer, con vuestra persona, el ejemplo de la intrepidez y *firmeza* de alma. Nos ha sido agradable el ver que la division combinada de nuestras tropas puestas á vuestro mando ha efectuado brillantes hechos de armas y se ha mostrado asi digna de un gefe tan valeroso. Con una justa apreciacion de vuestro servicios y de vuestros talentos militares, os nombramos Caballero de nuestra órden de S. Andres, cuyas insignias en diamantes os dirigimos adjuntas, y quedamos para siempre vuestro afecto

(Firmado) NICOLAS.

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY.

1847—1849.

Presented to Both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

[Continuation.]

Inclos[ure 2 in No. 322.]

Order of the Day.

Soldats! Dieu a béni votre zéle, votre [valeur,] votre inebranlable fermeté dans les fatigues. Vous avez fait votre devoir, mes braves, et la révolte a été écrasée. La oú les ennemis ont osé vous attendre, vous les avez vaincus, et poursuivant, pied á pied, les fuyards, vous avez été á la fin témoins d'un fait rare: toute l'armée ennemie a déposé les armes devant vous, se livrant á discrétion á notre clémence. En deux mois nous avons, enlevé et il nous a été remis 150 drapeaux et étendarts, et jusqu'á 400 piéces d'artillerie. Plus de 80,000 insurgés ont mis bas les armes. Gloire et honneur á vous, gloire et honneur á votre victorieux chef. Vous vous étes montrés, comme toujours, dignes d'appartenir á l'armée victorieuse de toutes les Russies. Je vous remercie, tous et chacun; je suis content de vous; je suis fier de vous.

[Signé] NICOLAS.

Donné á Varsovie, le 22 Aoút, 1849.

Inclosure 3 in No. 322.

Imperial Rescripts.

Le 13 de ce mois, Sa Majesté l'Empereur á daigné adresser les rescrits suivants, en date de Varsovie, le $\frac{1}{2}\frac{3}{5}$ Aoút:

1. A M. le Feldzeugmeister Baron Haynau, Commandant-en-chef des armées impériales d'Autriche.

Les services éminens que vous avez rendus dans la guerre contre les insurgés Hongrois, entreprise pour maintenir les *droits légitimes* de votre Souverain, notre auguste allié et ami, vous ont acquis des droits particuliers á notre estime. Aussitôt aprés avoir pris le commandement en chef de la principale armée Autrichienne, vous avez passé d'une maniére décisive á l'offensive, et fait éprouver aux insurgés des défaites signalées sous Comorn, Szegedin et Temeswar, ne cessant d'offrir de votre personne, l'exemple de l'intrépidité et de le fermeté d'âme. Il nous a été agréable de voir que la division combinée de nos troupes placée sous votre commandement a accompli de brillans faits d'armes, et s'est montrée ainsi digne d'un chef aussi valeureux. Dans une juste appréciation de vos services et de vos talens militaires, nous vous nommons Chevalier de notre ordre de St. André, dont nous vous adressons ci-joint les insignes en diamans, et demeurons pour toujours votre affectionné.

[Signé] NICOLAS.

2. Al Sr. Conde Schlick, Teniente-Feld-Mariscal en el servicio de Austria, comandante del 1er. cuerpo.

Haciendo plena justicia al valor ejemplar que habeis desplegado, y á la sabiduria de vuestras disposiciones, durante la guerra contra los insurrectos Húngaros, y queriendo daros en esta ocasion una prueba particular de nuestra benevolencia, os nombramos Caballero de nuestra Orden de San Alejandro Newsky, cuyas insignias os dirigimos adjuntas, quedando vuestro afecto

(Firmado) NICOLAS.

Ynclusa 4 en el No. 322.

Boletin del Ejército Ruso en Hungria.

El Teniente-General Grotenhjelm dá parte que la vanguardia, compuesta de 2 batallones de infanteria, 2 escuadrones de lanceros, 1 sotnia de Casacos, 4 piezas de artilleria de á caballo, 6 compañias de tropas del cordon militar, 1 escuadron de los dragones de Savoya, y 5 piezas de artilleria Austriaca, que habia enviado, el 3 de Agosto, al mando del Coronel Austriaco Urban, en persecucion del enemigo, en retirada de Clausenburgo, alcanzó el mismo dia, cerca de la aldea de Szaszvaros, á una parte de la vanguardia de los insurrectos. Nuestros lanceros y nuestros Cosacos solos tomaron parte en el combate que tuvo lugar sobre este punto, de donde, despues de haber arrollado al enemigo, le persiguieron hasta Banfi-Hunyad, entraron pisándole los talones á esta última aldea, y la atravesaron toda entera; apesar del vivo tiroteo que salia de las casas y de los jardines, sablearon á 60 húsares, batieron á dos compañias de infantes insurrectos, tomaron una bandera, y no se detuvieron del otro lado de la aldea, sino ante las fuerzas superiores que ocupaban una posicion ventajosa á la salida de Banji-Hunyad. Viendo la imposibilidad de expulsarlos de ella, cercaron la aldea, y vinieron á reunirse, el 17 de Agosto, al grueso de la vanguardia. Entretanto, esta vanguardia habia atacado, el mismo dia, á los Húngaros, en su posicion cerca de Banji-Hunyad, los habia arrollado, les habia tomado 2 cañones y los habia perseguido hasta la pequeña ciudad de Csacsa.

Ademas de sus cañones y 2 banderas, el enemigo, ha perdido cerca de 150 hombres muertos y como 500 prisioneros. Por nuestra parte, hemos tenido 11 hombres muertos, 2 oficiales subalternos, y 28 hombres heridos; en caballos, nuestra pérdida ha sido de 18 muertos y 25 heridos.

La persecucion del enemigo cesó en Csacsa, por el aviso de haber llegado, del Comitatato de Marmaros á Dees, el destacamento de Kozsincs, el cual, como ya se sabe, por los boletines precedentes, fué intimado á que se rindiese á discrecion.

Todas las conferencias á este respecto habian terminado ya, y el destacamento de Kozsincs, fuerte de 12,000 hombres, con 56 piezas de cañon y una bandera, habia depuesto las armas el 13 de Agosto, en Sibo, á donde el Teniente General Grotenhjelm habia llegado con un destacamento, cuando un batalion, compuesto de Walacos, y los oficiales Polacos, faltando á la palabra dada, tomaron la fuga en direccion á Nagybanya. Un destacamento compuesto de un batallon de infanteria, 2 escuadrones de lanceros, y de algunas tropas Austriacas que se hallaban con el destacamento del General Grotenhjelm, ha sido enviado en su persecucion, al mando del Coronel Austriaco Urban.

El último boletin ha hecho conocer el movimiento del destacamento mandado por el Teniente-General Karlovitch sobre Munkacs, y los resultados de la intimacion de rendirse á discrecion dirigida por él á la guarnicion de esta fortaleza. Se ha recibido ahora la noticia de que la plaza se rindió por fin, el 14 de Agosto, al destacamento del Teniente-General Karlovitch. Su guarnicion se componia de 32 oficiales y 329 hombres, con 21 cañones y una bandera.

Despues de haber dejado un batallon en la fortaleza, para ocuparla, el Teniente-General Karlovitch se puso en marcha para Kaschau con el resto de su destacamento.

Una banda de insurrectos, mandada por Spanik, habia aparecido en estos últimos tiempos en las cercanias de Miskolcz. Se ha enviado al Mayor Hallie, comandante de esta ciudad, una carta de Georgey, para que la remitiese á Spanik. Se ha recibido ahora la noticia de que Spanik ha depuesto las armas de motu propio ante nuestras tropas.

El Edecan General Conde Rüdiger dá parte que los prisioneros de guerra y todo el material del ejército de Georgey y de la guarnicion de Arad han sido ya remitidos á los Comisarios Austriacos.

A excepcion de las fortalezas de Comorn y de Peterwardein, todos los puntos fortificados de Hungría estan ya en poder de los ejércitos aliados, y todos los cuerpos principales de insurrectos han seguido el ejemplo de Georgey, menos algunas bandas insignificantes, que se andan ocultando en los bosques.

En consecuencia de estos resultados felices, el Feld-Mariscal Comandante en gefe, que llegó el 20 á Varsovia, ha dado ya sus disposiciones para el regreso de la mayor parte del ejército al territorio del imperio.

N.° 323

El Cónsul General Fonblanque al Visconde Palmerston.

[Recibida el 24 de Septiembre.]

Milord, Belgrado, Septiembre 13 de 1849.

Me permito incluir copia de mi despacho del 10 del corriente á Sir Stratford Canning.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Ynclusa en el N.° 323.

El Cónsul General Fonblanque á Sir Stratford Canning.

(Extracto.) Semlin, Septiembre 10 de 1849.

En una posdata al despacho que cubria una copia de mi despacho á V. E., hice mencion, al Secretario de Estado, de la rendicion á discrecion de Peterwardein, que despues ha sido ocupada por dos batallones Alemanes y alguna artilleria de la misma nacion.

Las tropas Croatas estan de regreso á su pais, donde se espera que se desbandará una gran parte ellas.

La Hungria está dividida ya en trece circuitos militares.

Siento el tener que confirmar la marcha de severidad adoptada por el General Haynau. Puede haber algunas excusas técnicas con respecto á la ejecucion de cuarenta ó cincuenta oficiales; pero no puedo concebir ninguna con respecto á hechos

2. A M. le Comte Schlick, Feldmaréchal-lieutenant au service d'Autriche, commandant du 1er corps.

Rendant pleine justice á la valeur exemplaire que vous avez deployée, et á la sagesse de vos dispositions, pendant la guerre contre les insurgés Hongrois, et voulant vous donner á cette occasion un témoignage particulier de notre bienveillance, nous vous nommons Chevalier de notre ordre de Saint Alexandre Newsky, dont nous vous adressons ci-joint les insignes, en demeurant votre affectionné.

[Signé] NICOLAS.

Inclosure 4 in No. 322.

Bulletin of the Russian Army in Hungary.

Le Lieutenant-Général de Grotenhjelm rend compte que l'avant-garde, composée de 2 bataillons d'infanterie, 2 escadrons de lanciers, 1 sotnia de Cosaques, 4 piéces d'artillerie á cheval, 6 compagnies de troupes du cordon militaire, 1 escadron des dragons de Savoie, et 5 piéces d'artillerie Autrichienne, qu'il avait envoyés, le 3 Aoút, sous le commandement du Colonel Autrichien Urban, á la poursuite de l'ennemi, en retraite de Clausenbourg, atteignit le méme jour, prés du village de Szaszvaros, une partie de l'arriére-garde des insurgés. Nos lanciers et nos Cosaques prirent seuls part au combat qui eut lieu sur ce point, d'oú, aprés avoir culbuté l'ennemi, ils le poursuivirent jusqu'á Banfi Hunyad, entrérent sur ses talons dans ce dernier village, et le traversérent en entier; malgré la vive fusillade partant des maisons et des jardins, ils sabrérent 60 hussards, culbutérent deux compagnies de fantassins insurgés, enleverent un drapeau, et ne s'arrétérent, audelá du village, que devant des forces sepérieures qui occupaient une position avantageuse á la sortie de Banfi-Hunyad. Noyant l'impossibilité de de les en chasser, ils tuarnérent le village, et vinrent se réunir, le 17 Aoút, au gros de l'avant-garde. En attendant, cette avant-garde avait attaqué, le méme jour, les Hongrois, dans leur position prés de Banfi-Hunyad, les en avaient culbutés, leur avait pris 2 canons, et les avaient poursuivis jusqu'á la petite ville de Csacsa.

Outre ses canons et 2 drapeaux, l'ennemi á perdu prés de 150 hommes tués et environ 500 prisonniers. De notre cóté, nous avons eu 11 hommes tués, 2 officiers subalternes, et 28 hommes blessés; en chevaux, notre perte a été de 18 tués et 25 blessés.

La poursuite de l'ennemi fut discontinuée á Cascsa, sur l'avis de l'arrivée, du comitat de Marmaros é Dees, du détachement de Koszincs, lequel, comme on sait, d'aprés les bulletins précédens, a été sommé de se rendre á discrétion.

Tous les pourparlers á ce sujet étaient déjá terminés, et le détachement de Koszincs, fort de 12,000 hommes, avec 56 piéces de canon et un drapeau, avait mis bas les armes, le 13 Aoút, a Sibo, oú le Lieutenant-Général de Grotenhjelm était arrivé avec un détachement, lorsqu'un bataillon, composée de Valaques, et les officiers Polonais, faussant la parole donnée, prirent la fuite dans la direction de Nagybanya. Un détachement composée d'un bataillon d'infanterie, 2 escadrons de lanciers, et de quelques troupes Autrichiennes qui se trouvaient avec le détachement du Général de Grotenhjelm, a été envoyé á leur poursuite, sous le commandement du Colonel Autrichien Urban.

Le dernier bulletin a fait connaitre le mouvement du détachement commandé par le Lieutenant-Général Karlovitch sur Munkacs, et les résultats de la sommation de se rendre á discrétion adressée par lui á la garnison de cette forteresse. Maintenant on a reçu la nouvelle que la place s'est enfin rendue, le 14 Aout, au détachement du Lieutenant-Général Karlovitch. Sa garnison se composait de 32 officiers et 329 hommes, avec 21 canons et 1 drapeau.

Aprés avoir laissé un bataillon dans la forteresse, pour l'occuper, le Lieutenant-Général Karlovitch s'est mis en marche pour Kaschau avec le reste de son détachement.

Une bande d'insurgés, commandée par Spanik, s'était montrée dans ces derniers temps aux environs de Miskolcz. On a envoyé au Major Hallie, commandant de cette ville, une lettre de Georgey, pour la remettre á Spanik. Maintenant on a reçu la nouvelle que Spanik a déposé de lui-méme les armes devant nos troupes.

L'aide-de-Camp Général Comte Rüdiger rend compte que les prisonniers de guerre et tout le matériel de l'armée de Georgey et de la garnison d'Arad ont déjá été remis aux Commissaires Autrichiens.

A l'exception des forteresses de Comorn et de Peterwardein, tous les points fortifiés de la Hongrie sont déjá au pouvoir des armées alliées, et sauf quelques bandes insignifiantes, qui se cachent dans les bois, tous les corps principaux d'insurgés ont suivi l'exemple de Georgey.

En conséquence de ces heureux évónemens, le Feld-Maréchal Commandant-en-chef, qui est arrivé le 20 á Varsovie, a déjá pris ses dispositions pour le retour de la majeure partie de l'armée sur le territoire de l'empire.

No. 323.

Consul-General Fonblanque to Viscount Palmerston—(Received September 24,)

My Lord, *Belgrade, September* 13, 1849.

I BEG to inclose copy of my despatch of the 10th instant to Sir Stratford Canning.

I have, &c.

(Signed) THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Inclosure in No. 323.

Consul General Fonblanque to Sir Stratford Canning.

[Extract.] Semlin, September 10, 1849.

IN a postscript to the despatch which covered a copy of my despatch to your Excellency, I mentioned to the Secretary of State the surrender at discretion of Peterwardein, which has been since occupied by two German battalions and some artillery of the same nationality.

The Croatian troops are on their return home, where it is expected a large proportion of them will be disbanded.

Hungary is already divided into thirteen military districts.

I regret having to confirm the course of severity pursued by General Haynau. There may have been technical palliation for the execution of forty or fifty officers; but I can conceive no excuse for such, facts as the arbitrary sentence that Madame * * * should sweep the streets at Temes-

como el de la sentencia arbitraria de hacer barrer las calles á Madama *** en Temeswar, ó el ultrage mucho mas indignante, de haber hecho desnudar á Madama ***, y en ese estado mandarla azotar por soldados en momentos en que su marido acababa de suicidarse. Tambien se habla de ejecuciones clandestinas, y de la desaparicion repentina de algunas personas. Tengo entendido que los agentes Rusos se han quejado enérgicamente contra este sistema cruel. Los Húngaros temen que los Cosacos salgan de su pais.

Un Coronel Cabalini es nombrado sucesor del General Mayerhofer como Cónsul Austriaco en Belgrado.

No. 324

El Vizconde Ponsomby al Vizconde Palmerston.

[Recibida el 24 de Septiembre.]

Milord, Viena, Septiembre 18 de 1849.

Han llegado anoche á esta capital noticias de que el cuerpo sitiador al mando del General Nugent habia dado un ataque general contra Comorn el 15 del corriente. He sabido que, el 16, la guarnicion hizo una salida, la cual, sinembargo, no tuvo buen resultado, pues quedaron muchos prisioneros en poder de los Ymperialistas. Dicen que las noticias que dan los prisioneros hacen creer que no pasará mucho tiempo sin que se rinda la fortaleza. Segun ellos, los subalternos y los soldados de la guarnicion no estan dispuestos á continiar su resistencia, y si se les instruyera del verdadero estado de cosas, que sus gefes les ocultan con estudio, es de suponerse que insistirian en la rendicion de la fortaleza.

Sea como fuese, tengo entendido que Comorn va á ser seriamente atacada, si no se somete cuanto antes. El General Nugent se retira del servicio activo con el grado de Feld-Mariscal, y el mando del ejército sitiador delante de Comorn lo va á tomar el General Haynau, que sale hoy de Viena para ese objeto.

Dicese que el Mariscal Radetzky baja tambien á Comorn, luego que terminen las Conferencias sobre el Estado del imperio. Fueron abiertas ayer por el Emperador en persona y asistieron á ellas todos los Ministros, el Mariscal Radetzky, los Generales Jellachich, Haynau, &c. Luego que terminen el Emperador irá á Trieste.

Se ha levantado el sitio de Trieste y de toda la costa de Iliria.

Tengo, &c.

[Firmado] PONSONBY.

N.° 325.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.

[Recibida el 24 de Septiembre.]

Milord, Viena, Septiembre 18 de 1849.

No encuentro ninguna razon para dejar de creer que la intencion del Gobierno Austriaco es establecer la constitucion del 4 de Marzo por todo el imperio, pero no sé cuando se efectuará, y me han informado de que se colocará un cuerpo numeroso de tropas en cada uno de los Reinos ó Estados, como medida de seguridad para la tranquilidad de todos y del Gobierno. Puede considerarse necesaria esta precaucion á consecuencia de los intereses opuestos de las varias partes del imperio y de la diferencia de sus instituciones existentes.

Tengo, &c.

[Firmado] PONSONBY.

No. 326.

El Conde Colloredo al Vizconde Palmerston.

[Traduccion.]

Milord, Chandos House, Septiembre 26 de 1849.

Bajo esta cubierta tengo el honor de transmitir en original y en copia, un despacho del 19 del corriente, que recibí ayer. Tened la bondad de devolverme el original luego que os hayais enterado de él, y recibid, etc.

(Firmado) COLLOREDO.

(*Continuará*)—

war, or the far more revolting outrage, of having caused Madame * * * to be stripped, and in that state flogged by soldiers just after her husband had committed suicide. There are also reports of secret executions, and of the sudden disappearance of persons. The Russian agents have, I understand, complained energetically against this cruel system. The Hungarians dread the departure of the Cossacks from their country.

A Colonel Cabalini is appointed to succeed General Mayerhofer as Austrian Consul at Belgrade.

No. 324.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received September 24.]

My Lord, Vienna, September 18, 1849.

NEWS reached this capital last night, that the besieging corps under the command of General Nugent had made a general advance against Comorn on the 15th instant. On the 16th I am informed that the garrison made a sortie, which was however completely unsuccessful, and many prisoners remained in the hands of the Imperialists. It is said that the accounts given by the prisoners convey some idea that the fortress will ere long be surrendered. According to them, the non-commissioned officers and privates of the garrison are not inclined to continue their resistance, and if they could receive information of the real state of things, which their leaders studiously conceal from them, it is supposed that they would insist upon the surrender of the fortress.

Be this as it may, I am informed that Comorn is to be seriously attacked, should it not speedily submit. General Nugent retires from active service with the rank of Field-Marshal, and the command of the besieging army before Comorn is to be taken by General Haynau, who leaves Vienna for that purpose to-day.

It is said that Marshal Radetzky is also going down to Comorn, as soon as the conferences on the state of the empire are brought to a close. They were opened yesterday by the Emperor in person, and were attended by all the Ministers, Marshal Radetzky, Generals Jellachich, Haynau, &c. At their termination the Emperor will go to Trieste.

The state of siege has been raised at Trieste and all along the Illyrian coast.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

No. 325

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received September 24.)

My Lord, Vienna, September 18, 1849.

I see no reason to disbelieve that it is the intention of the Austrian Government to establish the Constitution of the 4th of March throughout the empire, but I am unable to say when it may be effected, and I am informed that as a measure of security for the peace of the whole and of the Government, there will be placed a large body of troops in each of the Kingdoms or States; this precaution may be thonght necessary in consequence of the conflicting interests of the various portions of the empire and the differences of their existing institutions.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

No. 326.

Count Colloredo to Viscount Palmerston.

(Translation.)

My Lord, Chandos House, September 26, 1849.

Under this cover I have the honour to transmit, in original and in copy, a despatch of the 19th instant, which I received yesterday. Be so good as to restore the original to me when you shall have taken cognizance of it, and receive, &c.

[Signed] COLLOREDO.

(*To be continued.*)

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS REFUGIADOS DE HUNGRIA DENTRO DE LOS DOMINIOS TURCOS.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 *de* 1851.

[*Continuacion.*]

Ynclusa 1 en el No. 17.

El Pro-Cónsul Grant al Vizconde Palmerston.

Milord, Bucharest, Septiembre 14 de 1849.

Habiendo sabido por un conducto fidedigno, que tres Yngleses estaban detenidos entre los demas refugiados de Hungria, por las autoridades de Widdin, crei mi deber (incierto de la determinacion que la Puerta podria tomar relativamente á los refugiados en general) reclamar de Fuad Effendi que estos Yngleses fuesen inmediatamente entregados al Cónsul de Su Magestad en Varna.

Yncluyo, para instruccion de Vuestra Señoría, copia de mi nota á Fuad Effendi á este respecto, y tambien la contestacion de S. E.

Creo no haber traspasado los limites de mis atribuciones al hacer este reclamo al Comisionado del Sultan. Mi único objeto en hacerlo ha sido, el temor que yo tenia de que la Puerta, viéndose obligada á ceder á los reclamos para la extradicion de los refugiados, los entregase indistintamente y así quedarían los ingleses fuera del alcance de los Agentes de Su Magestad.

Debo hacer saber á Vuestra Señoría, que en mi entrevista con el Comisionado Otomano sobre este asunto, S. E. me aseguró del modo mas positivo, que cualquiera que fuese la determinacion de la Puerta con respecto á los demas refugiados, me garantiría la seguridad de los súbditos Británicos. Tengo, &c.

(Firmado) EFFINGHAM GRANT.

Ynclusa 2 en el N.° 17.

El Pro-Cónsul Grant á Fuad Effendi.

Señor, Bucharset, Septiembre 12 de 1849.

He sabido confidencialmente que tres individuos, súbditos de Su Magestad Británica, á saber, Ricardo Guyon, Guillermo Longworth y Juan Macdonald, están detenidos por las autoridades Turcas en Widdin.

Como Comisionado del Sultan en las Provincias Danubianas, me dirijo á V. E., para que los tres individuos precitados, súbditos de Su Magestad Británica, sean dirigidos inmediatamente al Cónsul de Su Magestad en Varna, á cuya jurisdiccion pertenece Widdin.

Espero que V. E. no perderá tiempo en dar las instrucciones necesarias á este efecto á las autoridades competentes, y en tomar toda medida para afirmar la seguridad de dichos Ricardo Guyon, Guillermo Longworth y Juan Macdonald.

Al mismo tiempo debo suplicar á V. E. que dé iguales órdenes en favor de cualesquiera otros individuos que tengan derecho á la proteccion Ynglesa.

Tengo, &a.

(Firmado) EFFINGHAM GRANT.

Ynclusa 3 en el No. 17.

Fuad Effendi al Pro-Cónsul Grant.

[Traduccion.]

Señor, Bucharest, Setiembre $\frac{2}{14}$ de 1849.

He recibido la nota que habeis tenido la bondad de dirigirme con fecha 12 de Septiembre, bajo el N. 1062, para reclamar que los tres súbditos de Su Magestad Británica, á saber, Ricardo Guyon, Guillermo Longworth y Juan Mac-

CORRESPONDENCE RESPECTING REFUGEES FROM HUNGARY WITHIN THE TURKISH DOMINIONS.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

Inclosure 1 in No. 17.

Acting Consul Grant to Viscount Palmerston.

My Lord, Bucharest, September 14, 1849.

Having learned from a source on which I could rely, that three Englishmen were detained amongst the other refugees from Hungary, by the authorities at Widdin, I considered it my duty (in the uncertainty as to the decision which might be taken by the Porte respecting the refugees generally) to require from Fuad Effendi that these Englishmen should be immediately delivired over to Her Majesty's Consul at Varna.

I inclose for your Lordship's information, copy of my note on the subject to Fuad Effendi, as well as his Excellency's reply.

I trust that I have not overstepped the limits of my attributions in making this demand to the Sultan's Commissioner. My sole motive for doing so, was the fear I entertained lest the Porte, finding herself compelled to yield to the demands for extradition of the refugees, should make the surrender indiscriminately, and thus place the Englishmen out of the reach of any of Her Majesty's Agents.

I must mention to your Lordship, that in my interview with the Ottoman Commissioner on this subject, his Excellency gave me the most positive assurances, that whatever decision the Porte might take regarding the other refugees, he would guarantee to me the safety of the British subjects.

I have, &c.

[Signed] EFFINGHAM GRANT.

Inclosure 2 in No. 17.

Acting Consul Grant to Fuad Effendi.

Sir, Bucharest, September 12, 1849.

I am confidently informed that three individuals, subjects of Her Britannic Majesty, viz., Richard Guyon, William Longworth, and John Macdonald, are kept under restraint by the Turkish authorities at Widdin.

As the sultan's Commissioner in the Danubian Provinces, I address myself to your Excellency, requiring that the above-named three individuals, subjects of Her Britannic Majesty, be immediately sent forward to her Majesty's Consul at Varna, under whose jurisdiction Widdin is comprised.

I trust your Excellency will lose no time in giving the necessary instructions to this effect in the proper authorities, and take every measure for insuring the safety of the said Richard Guyon, William Longworth, and John Macdonald.

I must likewise beg your Excellency to give the same orders in favour of any other persons claiming British protection.

I have, &c.

[Signed] EFFINGHAM GRANT.

Inclosure 3 in No. 17.

Fuad Effendi to Acting Consul Grant.

(Translation.)

Sir, Bucharest, September $\frac{2}{14}$, 1849.

I have received the note which you were good enough

donald, detenidos actualmente en Widdin, sean entregados al Cónsul de S. M en Varna.

Habiéndose sometido ya la causa de todos los prisioneros que están en Widdin, á la decision de la Sublime Puerta, me apresuraré á presentar ante los Ministros de Su Magestad Ymperial, la demanda que me habeis dirigido, y solicitar instrucciones á ese respecto.

Recibid, &c.

(Firmado) FUAD.

Ynclusa 4 en el No. 17.

El Vizconde Palmerston al Pro-Cónsul Grant.

Oficina de Negocios Extrangeros, Octubre
Señor, 5 de 1849.

He recibido vuestro despacho del 14 de Septiembre, que contiene copias de la correspondencia tenida entre vos y Fuad Effendi relativamente a tres Yngleses detenidos por las autoridades de Widdin; y tengo que haceros saber que apruebo vuestro proceder á ese respecto.

Los súbditos Británicos al servicio del ejército Húngaro si hubieren sido tomados prisioneros en Hungría, deben, por supuesto, quedar sujetos á que se detengan y se les trate como prisioneros de guerra, tanto por las tropas Austriacas, como por las Rusas; pero no hay ninguna razon para que ni el Gobierno Austriaco ni el Ruso puedan exigir de la Puerta que se les entreguen los súbditos Británicos que se hallen dentro del territorio Turco.

Soy, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

No. 18

El Vizconde Palmerston á Sir Stratford Canning.

Oficina de Negocios Extrangeros, Octubre 6 de 1849.

[Extracto.]

Los despachos de V. E. hasta el del 19 del pasado inclusive han sido recibidos en esta oficina y han sido presentados á la Reina; y tengo que hacer saber la completa aprobacion del Gobierno de Su Magestad por la conducta que V. E. ha seguido con respecto á las discusiones que han tenido lugar entre la Puerta y los Ministros de Austria y de Rusia, sobre las demandas hechas por los Gobiernos Austriaco y Ruso para la entrega de los Húngaros y Polacos, que, terminada la guerra de Hungría, se refugiaron dentro del territorio Turco.

Los Gobiernos Austriaco y Ruso fundan sus demandas sobre los Tratados de Passarovitch en 1718, y de Belgrado en 1739, entre la Turquía y el Austria, y sobre el Tratado de Kainardji de 1774, entre la Turquía y la Rusia. Pero parece claro por los Artículos de los Tratados que se refieren á refugiados, y cuyas copias adjunto, que la Puerta no está obligada á acceder á estas demandas. El Artículo XIV del Tratado de Passarovitch, y el Artículo XVIII del Tratado de Belgrado, no hacen mencion de ninguna clase sobre la entrega mútua de los refugiados; y el Artículo II del Trátado de Kainardji presenta la alternativa de dejar á eleccion de cada una de las Partes el entregar los refugiados, ó expulsarlos de su territorio. Parece que la Puerta ha tenido en vista los compromisos contenidos en estos Tratados, y no considerándose bajo ninguna obligacion convencional de entregar las personas que se han reclamado, se ha negado á hacerlo; al ver que entregándolos sin estar obligada á ello por los tratados, sería un acto contrario á las leyes de hospitalidad, repugnante á los sentimientos de humanidad, ignominioso para el Gobierno Turco, y derogatorio al honor, á la dignidad y á la independencia del Trono del Sultan. Parece que el Gobierno Turco ha preguntado á V. E. y al General Aupick, si es que daban la misma interpretacion que él á los Tratados. El Gobierno de Su Magestad conviene con la opinion dada por V. E. de que los Tratados no contienen ninguna obligacion para que la Puerta entregue estos refugiados.

Con respecto á esta cuestion, el Gobierno de Su Magestad Británica ha recibido del Embajador Turco en esta Corte, la comunicacion cuya copia (*) envio á V. E., conteniendo una breve manifestacion de las circunstancias del caso, y diciendo que en vista de las dificultades en que el Sultan se halla colocado, y en consideracion á las mayores dificultades que tal vez podrian seguirse, el Gobierno Turco solicita de la Gran Bretaña, el apoyo moral, y si fuere necesario, el material.

El Gobierno de Su Magestad Británica habiendo sido excitado asi, no puede dejar de acceder á semejante peticion. Las relaciones estrechas de alianza amigable, que por largo tiempo han ligado á las dos coronas; los grandes intereses políticos y comerciales, que se encierran en la conservacion de la independencia del Ymperio Turco; y las solemnes declaraciones, por las que desde el mes de Julio de 1841, las cinco potencias manifestaron su deseo y determinacion de respetar la inviolabilidad de los derechos Soberanos del Sultan; la naturaleza de las demandas hechas ahora á la Puerta; y la fuerza de las razones dadas por la Puerta para negarse á acceder á esas demandas; todas estas circunstancias y consideraciones han inclinado al Gobierno de Su Magestad Británica á determinar ordenar á V. E., como se le ordena por la presente, manifestar á la Puerta, que el Gobierno de Su Magestad Británica accederá á la peticion contenida en la nota, que me fué trasmitida por el Embajador Turco.

Como el Embajador Frances en Constantinopla ha sido consultado sobre esta cuestion por la Puerta del mismo modo confidencial que lo ha comunicado á V. E., es de creer que la Puerta haya ocurrido al Gobierno de Francia así como lo ha hecho con el Gobierno de la Gran Bretaña; y el Gobierno de Su Magestad Británica tiene toda razon para creer que el de Francia estará tan dispuesto como el de Su Magestad Británica á conceder el apoyo que se pide.

Es pues la intencion del Gobierno de Su Magestad Británica entrar en comunicacion inmediatamente con el Gobierno Frances, á fin de concertar una marcha uniforme de proceder. Lo que piensa proponer el Gobierno de Su Magestad es que los dos Gobiernos hagan cuanto antes representaciones formales pero amigables á los Gobiernos de Viena, y Petersburgo á fin de inducirlos á desistir de sus demandas para la entrega de los Húngaros y Polacos refugiados en Turquía; y el Gobierno de Su Magestad Británica no puede menos de abrigar la esperanza de que una peticion tan razonable, hecha por la Gran Bretaña y la Francia, sea atendida con éxito.

Entretanto, con la intencion de evitar cualesquiera accidentes posibles, el Gobierno de Su Magestad Británica trata de proponer que las escuadras Yngiesa y Francesa del Mediterráneo pasen de una vez á las inmediaciones de los Dardanelos, á fin de estar prontas para pasar á Constantinopla, si el Sultan, dirigiéndose por escrito por conducto de sus Ministros á V. E. y al General Aupick, los invitase á ello para ayudar á defender la capital ó el territorio de Turquia en caso de ataque; y desde ahora se despacharán instrucciones á Sir Guillermo Parker para que vaya con su escuadra á los Dardenalos, y haga saber su llegada allí á V. E.

Al autorizar á V. E. así para asegurar al Gobierno Turco del apoyo de la Gran Bretaña en la justa y honorable resolucion, que la Puerta ha tomado de no entregar los Polacos y Húngaros refugiados dentro de los dominios Turcos, tengo la conviccion de que me es innecesario agregar que V. E. inculque cuidadosamente á los Ministros Turcos cuan necesario es que no se dejen seducir por esta seguridad de apoyo para separarse de aquella línea de conducta prudente y conciliatoria, que hasta ahora han seguido con tanta cordura en el curso de esta cuestion para con los dos Gobiernos Ymperiales; y que mientras, por una parte permanezcan firmes en su intencion, deben por otra evitar cualquier cosa, tanto de palabra como de hecho, que pudiera servir de un fundamento razonable de ofensa al Austria ó á la Rusia. A fin de continuar recibiendo el apoyo de la Gran Bretaña, es esencialmente necesario que el Gobierno Turco continúe hallándose en un todo, como lo ha estado hasta ahora, con el derecho á su favor en la presente cuestion.

Sin embargo es dificil comprender porque es, que el Gobierno Turco no ha dado el paso, que parece tan obviamente calculado para haberle librado del embarazo creado por las demandas de los dos Gobiernos Ymperiales.

La demanda que se hace es para la entrega de los individuos, que se hallan dentro del territorio Turco; y mientras que esos individuos permanezcan dentro de aquel territorio, puede continuar instándose en esta demanda, y hacerse materia de discusion; pero si esos refugiados, ó á lo menos los que, siendo principales entre ellos, son el objeto principal de la demanda, hubieran salido del territorio Turco, la discusion hubiera dejado de haber tenido objeto real, porque la Puerta hubiera sido requerida entonces para la entrega de personas que ya no existirian dentro del Territorio de Turquía.

No se puede suponer que esos refugiados dejen de desear salir del Territorio Turco; ni que dejen de considerar injusto que se les haga salir y elegir algun otro pais para residir en él, y si no hubiere otro medio de transportacion, que les convenga, Sir Guillermo Parker podría sin duda facilitarles el transporte á cualquier otro punto de Europa, si la Puerta no hubiese entrado en algun compromiso con los dos Gobiernos Ymperiales, que fuese disconforme con semejante arreglo.

Con respecto al cuerpo principal de los refugiados Húngaros, que se compone de personas de menos nota é importancia, es claro que el deber de la Puerta es librar al Gobierno Austriaco del temor é inquietud, que pudiera suponerse le inspirase la presencia de esas personas en las inmediaciones de la frontera Húngara. Y no se debe perder tiempo en removerlos á alguna otra residencia.

(*Continuará.*)

* N.º 15.

to address to me, dated the 11th of September, under No. 1062, to require that the three subjects of Her Britannic Majesty, namely, Richard Guyon, William Longworth, and John Macdonald, at present detained at Widdin, should be given up to Her Majesty's Consul at Varna.

The case of all the prisoners who are detained at Widdin having been already submitted to the decision of the Sublime Porte, I shall hasten to bring under the notice of the Ministers of His Imperial Majesty, the demand which you have addressed to me, and to solicit instructions on this subject.

Receive, &c.

[Signed] FUAD.

Inclosure 4 in No. 17.

Viscount Palmerston to Acting Consul Grant.

Sir, Foreign Office, October 5, 1849.

I have received your despatch of the 14th of September, containing copies of the correspondence which has passed between you and Fuad Effendi, respecting three Englishmen detained by the authorities at Widdin; and I have to acquaint you that I approve of your proceedings in this matter.

British subjects serving in the Hungarian army, would, if taken prisoners in Hungary, of course be liable to be kept and dealt with as prisoners of war, either by the Austrian or by the Russian troops; but there is no ground whatever upon which either the Austrian or Russian Government could require the Porte to deliver up to them British subjects who are within the Turkish territory.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 18.

Viscount Palmerston to Sir Stratford Canning.

(Extract.) Foreign Office, October 6, 1849.

Your Excellency's despatches to that of the 19th ultimo inclusive have been received at this office and have been laid before the Queen; and I have to signify to you the entire approval of Her Majesty's Government of the conduct which you have pursued in regard to the discussions which have taken place between the Porte and the Ministers of Austria and of Russia, on the subject of the demands made by the Austrian and Russian Governments for the surrender of the Hungarians and Poles, who, after the termination of the war in Hungary, have taken refuge within the Turkish territory.

The Austrian and Russian Governments found their demands upon the Treaties of Passarovitch in 1718, and of Belgrade in 1739, between Turkey and Austria, and upon the Treaty of Kainardji of 1774, between Turkey and Russia. But it seems clear from the Articles of those Treaties which relate to refugees, and of which I annex copies, that the Porte is not bound to comply with these demands. The XIVth Article of the Treaty of Passarovitch, and the XVIIIth Article of the Treaty of Belgrade, make no mention whatever of any mutual surrender of refugees; and the IInd Article of the Treaty of Kainardji gives the choice of an alternative, leaving it optional for each Party either to deliver up refugees, or to expel them from its territory. The Porte has it seems taken this view of the engagements contained in these Treaties, and deeming itself under no treaty obligation to deliver up the persons who have been claimed, it has refused to do so; conceiving that to give them up without being obliged by treaty so to do, would be an act inconsistent with the laws of hospitality, repugnant to the feelings of humanity, disgraceful to the Turkish Government, and derogatory to the honour, the dignity, and independence of the Sultan's Throne. The Turkish Government appears to have asked your Excellency and General Aupick, whether you concurred in the interpretation which they had placed upon the Treaties. Her Majesty's Government concur with your Excellency in the opinion which you gave, that the Treaties contain no obligation which requires the Porte to give up these refugees.

Her Majesty's Government have received in regard to these matters from the Turkish Ambassador at this Court, the communication of which I send your Excellency a copy,* containing a short statement of the circumstances of the case, and saying that in face of the difficulties in which the Sultan is placed, and in contemplation of those greater difficulties which by possibility may follow, the Turkish Government requests the moral, and if necessary the material support of Great Britain.

Her Majesty's Government, thus appealed to, cannot hesitate to comply with such a request. The close relations of friendly alliance which for a long period of time have connected the two Crowns; the great political and commercial interests which are involved in the maintenance of the independence of the Turkish Empire; and the solemn declarations by which, no longer ago than July 1841, the Five Powers recorded their desire and determination to request the inviolability of the sovereign rights of the Sultan; the nature of the demands now made upon the Porte; and the strength of the reasons assigned by the Porte for declining to comply with those demands; all these circumstances and considerations have led Her Majesty's Government to determine that yonr Excellency should be instructed, as you are hereby instructed, to state to the Porte, that Her Majesty's Government will comply with the request contained in the application transmitted to me by the Turkish Ambassador.

As the French Ambassador at Constantinople has been consulted on these affairs by the Porte in the same confidential manner in which the Porte has comunicated with your Excellency, it is to be presumed that the Porte has made to the Goverment of France an application similar to that which it has made to the Government of Great Britain; and Her Majesty's Government have every reason to believe that the French Government will be as ready as the Government of Her Majesty to grant the support which is asked for.

It is therefore the intention of Her Majesty's Government to enter immediately into communication with the French Government, in order to concert a common course of proceeding. That which Her Majesty's Government intend to propose is, that the two Governments shall without delay make earnest but friendly representations to the Governments of Vienna and Petersburgh, to induce them to desist from their demands for the surrender of the Hungarians and Poles who have taken refuge in Turkey; and Her Majesty's Government cannot but indulge the hope that so reasonable a request preferred by Great Britain and France may be attended with success.

In the meanwhile, with a view to guard against possible accidents, Her Majesty's Government mean to propose that the British and French squadrons in the Mediterranean shall proceed at once to the neighbourhood of the Dardanelles, to be ready to go up to Constantinople if the Sultan should, by a written application from his Ministers to your Excellency and to General Aupick, invite them so to do, to assist in defending the Turkish capital or territory from attack; and instructions will at once be sent off to Sir William Parker to go with his squadron to the Dardanelles, and to make known his arrival there to your Excellency.

In thus authorizing your Excellency to assure the Turkish Government of the support of Great Britain in the just and honourable resolution which the Porte has taken not to deliver the Poles and Hungarians who have sought shelter within the Turkish dominions, I am convinced that it is unnecessary for me to add that your Excellency should carefully impress upon the Turkish Ministers how necessary it is that they should not allow themselves to be led by this assurance of support to depart from that line of prudent and conciliatory conduct which they have hitherto so wisely pursued in their dealings in this matter with the two Imperial Governments; and that while, on the one hand, they should remain firm in their purpose, they should, on the other hand, avoid every thing, either in word or in deed, which might give reasonable ground of offence to Austria or to Russia. It is essentially necessary, in order to continue to receive the support of Great Britain, that the Turkish Government should continue throughout to be, as it has hitherto been, in the right in these affairs.

It is difficult, however, to understand why the Turkish Government has not taken that step which seems so obviously calculated to have relieved it from the embarrassment created by the demands of the two Imperial Governments.

The demand made is for the surrender of persons within the Turkish territory; and as long as those persons remain within that territory this demand may continue to be pressed, and to be made the subject of discussion; but if those refugees, or at least those who, being the chief persons among them, are the principal objects of the demand, had quitted the Turkish territory, the discussion would have ceased to have had any practical purpose inasmuch as the Porte would then have been asked to deliver up persons who would no longer have been within the territory of Turkey.

It cannot be supposed that such refugees can be otherwise than desirous to quit the Turkish territory; or that they would think it any hardship to be requested to pass on, and to choose some other country for their place of residence. And if there were no other means of conveyance available for them, Sir William Parker would no doubt be able to assist them in making their passage towards some other part of Europe, if the Porte should not have entered into any engagement with the two Imperial Governments which would be at variance with such an arrangement.

With regard to the main body of Hungarian refugees, consisting of persons of less note and consequence, it is clearly the duty of the Porte to relieve the Austrian Government from that apprehension and uneasiness which the presence of such persons in the neighbourhood of the Hungarian frontier might be calculated to inspire. And no time should be lost in removing them to some other place of residence.

To be continued.

(*) No. 15.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria entablado por Da. Brígida Vivas de Cernadas en el litis seguido don Da. Josefa y Da. Gabina Piran—

Narracion del hecho y exposicion del derecho—

Da. Josefa Piran declarada pobre por litigar con D. Pascual Cernadas, segun consta del competente certificado registrado en autos, se presentó al Juez de 1.ª Ynstancia en 1.º de Julio de 1839 pudiendo se le mandara dar por el Escribano D. Miguel Mogrovejo testimonio del testamento completo que ante él otorgó Da. Tadea Sabina Reinal en 6 de Diciembre de 1836, y á la vez pidió vista del expediente que esta seguía por la oficina del Escribano Llames, con D. Pascual Cernadas, sobre rendicion de cuentas de los fondos que había percibido Cernadas como apoderado de Da. Tadea—

El juzgado accedió á la solicitud de Da. Josefa Piran, en cuanto al testimonio del testamento otorgado por Da. Tadea Sabina Reinal, que se dió con citacion de D. Pascual Cernadas—Por la cláusula 4.ª de dicho testamento declara la otorgante lo que sigue—"Ytem declaro por bienes mios en la actualidad los que estoy litigando con D. Pascual Cernadas, que ascienden á la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda corriente, en que vendí la casa que dejó mi finado marido, y otras cantidades mas de que está recibido mi dicho apoderado, con quien estoy litigando sobre mis intereses, y encargo y mando á mis albaceas que, si durante mis dias no logro me rinda cuentas con pago de su administracion, se le tome despues de mi fallecimiento, y se le cobre el saldo que debe resultar á mi favor despues de hacerle los abonos que justifique con recibos de mi letra"—Por la cláusula 6.ª la misma otorgante constituye por herederas únicas y universales á sus sobrinas Da. Josefa y Da. Gabina Piran; en remuneracion de tenerla estas recogida en su casa, y alimentada y asistirla en todo cuanto necesitaba; y en atencion á no tener herederos forzosos—Tambien instituye á las referidas Da. Josefa y Da. Gabina Piran Albaceas mancomunadas, en primer lugar, y en segundo á D. Manuel Mancilla—

Con este recaudo, entabló demanda el procurador de pobres á nombre de Da. Josefa Piran contra D. Pascual Cernadas, por diez y ocho mil veinte y cinco pesos que dijo haber recibido Cernadas de Da. Tadea Sabina Reinal—

En el escrito de demanda dijo el procurador de pobres que presentaba tres cuadernos que Cernadas había entregado á su representada, con el objeto de ver si alcanzaba una transacion, la cual no se había efectuado por no comprobar debidamente Cernadas la inversion; y como dichos papeles podían ser útiles á este, pedía se le mandasen devolver, mandándole tambien que rindiese la cuenta de su administracion—

El Juzgado proveyó á f. 10 vuelta como sigue—"Buenos Ayres, Octubre 31 de 1839—

"Por presentado: traslado á D. Pascual Cernadas, y devuélvanse al procurador D. Pablo Diaz los tres cuadernos que adjunta—Pereda—"

Notificado este auto á D. Pascual Cernadas, manifestó por medio del procurador D. José Joaquin Rute, que para contestar la demanda necesitaba viniesen á su poder los documentos recaudados y piezas de autos que Da. Tadea Reinal entregó á Da. Josefa Piran, los cuales formarían sin duda los tres cuadernos que el procurador de pobres había presentado, cuya devolucion á la parte de Da. Josefa había sido ordenada, sin que se comprendiese la razon que para ello tuvo el Señor Juez de la causa, y concluyó pidiendo que se le mandasen devolver aquellos recaudos, antes de contestar la demanda—

Da. Josefa Piran, á quien se notificó lo pedido por Cernadas, expuso que no tenia en su poder ningunos autos entregados por Da. Tadea; que esto era un subterfugio de Cernadas, por demorar la rendicion de cuentas de los fondos que tiene recibidos de la dicha Da. Tadea—

El Juzgado en consecuencia proveyó á f. 19 vta. "Buenos Ayres, Marzo 14 de 1840—Con lo expuesto por esta parte, D. Pascual Cernadas evacue el traslado pendiente y por él su procurador—Pereda—"

Cernadas apeló de este auto ante la Alzada de Provincia y concedido libremente el recurso, este Juzgado Superior lo confirmó á fojas 46, y tambien la Exma. Cámara de Apelaciones á donde ocurrió igualmente Cernadas; cuyo auto se registra á f. 46—

Vuelto el expediente al Juzgado de 1.ª Ynstancia y desglosadas las actuaciones que se registraban desde fojas 1.ª hasta 10 inclusive, relativas á la pérdida de autos y papeles, quedó encabezando dicho expediente y comprendiendo las fojas 1.ª y 2.ª un escrito de transacion firmado por D.ª Tadea Sabina Reinal y D. Pascual Cernadas, datado en 28 de Agosto de 1838, es decir, dos dias antes del fallecimiento de D.ª Tadea, segun las constancias de autos—

En el escrito de transacion dijo D.ª Tadea Sabina Reinal que, en el año 32 puso en manos de su apoderado D. Pascual Cernadas, 17,219 pesos moneda corriente perteneciente á la testamentaria de su esposo D. Toribio de Mier y Bueno, con el objeto de que Cernadas hiciese frente á los seis pleitos que sostenía con sus hermanos y para otros objetos que había detallado en documento privado que tenía otorgado—Que por inducciones agenas había pleiteado con su dicho apoderado D. Pascual Cernadas, sin embargo de estar persuadida que este le tenía dadas pruebas irrefragables de buena comportacion y de que había empleado sus fondos en los objetos para que los destinó—

Por la parte de D. Pascual Cernadas se dice en el mismo escrito de transacion, que estaba como ha estado siempre dispuesto á rendir su cuenta documentada—Expresó á mas Cernadas que conservaba en su poder por finiquitos de cuentas con D.ª Tadea Sabina Reinal 3000 pesos que estaba pronto á oblar en el acto de ratificarse la dicha transacion—Esta no fué ratificada á causa de la grave enfermedad de la Señora Reinal y su fallecimiento inmediato segun las referidas constancias de autos—

En 18 de Abril de 1842 se intimó de nuevo á Cernadas contestase el traslado pendiente—Cernadas siguió sosteniendo que no podía rendir la cuenta de administracion de los bienes pertenecientes á la finada D.ª Tadea Sabino Reinal ínter D.ª Josefa Piran no le devolviese los recaudos que puso en sus manos con motivo de la transacion que se propusieron realizar ambas partes—Sobre este punto siguieron varias actuaciones hasta la foja 57 de los autos, sin que hubiese podido tener lugar un comparendo verbal ordenado por el Señor Juez de 1.ª Ynstancia Dr. D. Bernardo Pereda.

En Junio de 1844, habiendo subrogado el Señor Dr. D. Romualdo Gaete al de igual clase Dr. D. Bernardo Pereda en el Juzgado, se presentó nuevamente el Señor Defensor de menores y pobres á nombre de la de esta clase Da. Josefa Piran, y expuso; que habiendo ocurrido á la oficina del Actuario se había impuesto de los autos que su protegida seguía con D. Pascual Cernadas por cobro de pesos, y tambien que era inútil el juicio verbal que se había decretado en las últimas actuaciones, pues que había visto una carta del abogado de Cernadas en la cual se decía que, de ningun modo se transaría la cuestion—Que bajo este concepto no quedaba otro arbitrio que seguirse los trámites judiciales; pero seguirlos sin permitir que á la sombra de ellos se eternizase el asunto, con el fin de cansar la paciencia de Da. Josefa Piran—Que considerando justa la pretension de esta, le prestaba su proteccion, y en desempeño de su deber, observaba lo siguiente—Que desde 31 de Octubre de 1839 se confirió traslado á Cernadas de la demanda y este traslado aun estaba pendiente, por excusarse Cernadas de contestarlo mientras no se le entreguen unos papeles que él había pasado á Da. Josefa Piran presentándole unas cuentas—Que constaba de autos que el Procurador de esta Señora los presentó segun se vé por el decreto de fojas 10, y no consta que los haya recibido el Procurador—Que aunque tampoco consta que Cernadas los hubiese recibido, se deduce que á virtud del Decreto de fojas 11 vta. los recibió—Que el Procurador de Da. Josefa acusó rebeldía á fojas 13 y esto prueba que Cernadas tenía en su poder los autos con todos los papeles, porque de otro modo este no habría recibido los autos, cuando por el citado decreto de fojas 11 vta. se consideraron necesarios dichos papeles para contestar la demanda—Que este hecho se corrobora porque el Procurador de Cernadas á virtud del apremio entregó el escrito de fojas 14 en el que no hace mencion de los papeles, y solo se limita á pedir la agregacion de los autos que siguió Cernadas con la finada Da. Tadea Sabina Reinal, para contestar la demanda—Que tampoco ha recordado la parte contraria tales papeles en mas de tres años que ha empleado en litigar por la pérdida de los referidos autos—Que iban á cumplirse cinco años que se corrió traslado á Cernadas de la demanda de Da. Josefa, y hasta el dia no se había evacuado, mientras que no podía considerarse disculpa para ello la pérdida de los papeles, pues debía suponerse que la cuenta que Cernadas dice haber entregado á Da. Josefa seria copia de la que debe tener Cernadas en sus libros, y dado que aquella cuenta se hubiese perdido, ¿qué costaría á Cernadas formar otra igual?—Que aunque el extravío de los papeles en cuestion no obstaba para que Cernadas contestase el traslado pendiente, pedía que el Juzgado mandase que el actuario certificara si había entregado dichos papeles á Cernadas ó su procurador, y que cualquiera que fuese el resultado se mandase que este contestara el traslado, en término de tercero dia, bajo apercebimiento.

En la precedente solicitud recayó el auto que se registra á fojas 60 y es como sigue—

"Buenos Ayres, Junio 27 de 1844—"

"Como lo pide el Señor Defensor de menores y pobres—Gaete—"

En consecuencia, el Actuario certificó á fojas 60 vuelta lo que sigue—"¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios—Yo el infrascripto Escribano Público, certifico en cuanto puedo, que los papeles que se mencionan eran dos ó tres legagillos chicos, de papeles en su mayor parte muy pequeños, que parecían algunos recibos, lo que no puedo afirmar, porque no los leí; pero como era una gran menudencia se mandaron entregar y efecttvamente los entregué al Procurador Diaz, pues era quien los había presentado, de lo que no recuerdo tampoco si le exigí constancia, pero creo que en otro expediente que corria por separado del presente, por mandato del Señor Pereda, cuyo expediente me parece hará como un año que llevó en traslado una de las partes, había una nota de haberse entregado los papeles, y á quien, lo que no puedo recordar fijamente por el tiempo que ha transcursado—Y en virtud de lo mandado doy el presente que signo y firmo en Buenos Ayres, á once de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro—Manuel Tomas Llames—"

Notificado el auto citado de 27 de Junio al Procurador D. José Joaquin Ruti, que representaba á D. Pascual Cernadas, expuso; que el juzgado se había de servir no hacer lugar á lo pedido por el Señor Defensor de pobres, declarando que para contestar la demanda debía exhibir primero Da. Josefa los papeles que recibió de Cernadas—Que nadie había intentado causar las demoras que supone el Señor Defensor, pues luego que se notificó la demanda se presentó el escrito de fojas 11 pidiendo para contestarla los documentos recaudos y piezas de autos que Cernadas entregó á Da. Josefa y que ella ó su procurador presentaron con su escrito de fojas 10, pero que tambien se le mandaron devolver—Que á la vuelta de la foja 11 se mandó que se entregasen á Cernadas los tres cuadernos presentados por Da. Josefa, por ser útiles para que aquel contestase la demanda, segun así tambien los consideró Da. Josefa cuando los presentó entablando la demanda—Que supuesto que no consta en autos que Cernadas recibiese aquellos cuadernos en los que estaban los recaudos con que comprobaba su inversion, y que está egecutoriado el justísimo auto que se los mandaba devolver, no podía hoy obligársele cosa contraria—Que lo que Cernadas había entregado á Da. Josefa, no era copia de ningun libro sino recibos y otros documentos que no podían reponerse—Que á mas de esto no tenía Cernadas obligacion de rendir la cuenta que exigía Da. Josefa Piran despues de la escandalosa historia que se refiere en el escrito de f. 1.ª—Que el certificado del Actuario no salvaba los inconvenientes que Cernadas tenía para rendir la cuenta que se le pedía por quien ha recibido los documentos conque debía rendirla—Que no constaba que los hubiese devuelto, luego no había obligacion de rendirse la cuenta por Cernadas y si la tenía quien se recibió los documentos de devolverlos—Despues de este escrito el Juzgado proveyó lo siguiente—

"Buenos Ayres, Octubre 31 de 1844—

"Cumpla esta parte con el decreto de veinte y siete de Junio último, contestando derechamente la demanda, como lo tiene selicitado el Señor Defensor General de pobres—Gaete—

Notificada la parte de Cernadas, manifestó á fojas 64 vuelta, que contestando la demanda entablada por el Señor Defensor de pobres á nombre de Da. Josefa Piran, pedía que el Juzgado absolviese á esta parte de dicha demanda, en primer lugar, porque no debia nada á Da. Josefa, en segundo porque tampoco debía cosa alguna á Da. Tadea Sabina Reinal, como lo expresó esta Señora en su escrito de foja 1.ª, y tercero porque era un negocio concluido sin embargo que Cernadas se reservaba el derecho de reclamar de Da. Josefa los documentos que le había entregado, no copias de libros como decia el Señor Defensor—

Se dió vista al Ministerio de Pobres de la contestacion del Procurador Ruti, y aquel pidió que, supuesto que la parte contraria negaba toda deuda á favor de su protegida se recibiese la causa á prueba por el término que el juzgado considerase conveniente; en su virtud se dió á f.69. vta. el auto que sigue—

"Buenos Ayres, Abril 22 de 1845—

"Vistos nuevamente: se recibe la causa á prueba por veinte dias comunes, y prorrogables—Romualdo Gaete—"

Durante el término probatorio hallándose produciendo ambas partes las pruebas respectivas, ocurrió el fallecimiento de D. Pascual Cernadas y el de su procurador D. José Joaquin Ruti; con tal motivo y á pedimento del Ministerio de pobres se notificó el estado de la causa á Da. Brigada Vivas, Viuda de D. Pascual Cernadas, quien rehusó firmar la notificacion lo mismo que el Señor Cueto, expresando la Señora que su esposo habia fallecido intestado y que no habia albacea que representase su testamentaria, y el segundo que nada tenia que ver en el presente asunto en razon de que su esposa que era heredera habia fallecido veinte y cinco años há, y sus hijos eran mayores de edad, cuyo paradero ignoraba—

En este estado el Señor Defensor de Pobres pidió que el juzgado mandase impedir la venta de una finca perteneciente al finado D. Pascual Cernadas, que se disponian realizar su viuda y herederos—Manifestó al efecto el Sr. Defensor de Pobres á nombre de Da. Josefa y Da. Gavina Piran que pendiente el juicio y cuando Cernadas había confesado parte de la deuda á favor de sus protegidas no era justo que se enagenasen los bienes responsables cuando la viuda y herederos de Cernadas se desentendían de los reclamos pendientes; en consecuencia se dió á f. 93 vta. el auto que sigue—

"Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 2 de 1846—

"Hágase saber á los albaceas, á la viuda y herederos de D. Pascual Cernadas, que para procederse á la enagenacion de bienes yacentes debe previamente obtenerse la autorizacion del Juzgado—Gaete—"

En seguida ocurrió el Señor Defensor de pobres exponiendo que la viuda de D. Pascual Cernadas rehusaba darse por notificada de las actuaciones respectivas, lo mismo que el Señor Cueto casado con una de las hijas de Cernadas—Que no obstante esto pedia se notificase á los Escribanos y á los herederos de Cernadas para que los últimos no procediesen á venta alguna de bienes, y á los primeros para que no otorgasen escritura de enagenamiento de dichos bienes—El Señor Defensor de pobres agregó que sus protegidas se encontraban con urgentes necesidades mientras que los contrarios se habian propuesto que no se viese término á este asunto; por lo que constando en el pro-

yecto de transacion que presentó el finado Cernadas, y corre á f. 1.ª firmado de su puño y letra, que se confiesa deudor de tres mil pesos, los que no se han querido recibir por litigarse mayor suma; sabiendo que el Dr. D. Vicente Anastasio Echevarría retenía en su poder unos fondos pertenecientes á Cernadas, se intimase al citado Dr. Echevarría que bajo la correspondiente constancia en autos entregase á Da. Josefa y Da. Gabina Piran los referidos fondos retenidos. En esta solicitud recayó la Providencia que sigue—

"Buenos Ayres, Diciembre 22 de 1846—

"Hágase saber al Dr. D. Vicente Anastasio Echevarria en la forma que por el presente escrito se solicita para que consigne en manos del actuario la suma que se hallase en su poder, perteneciente á la testamentaria de D. Pascual Cernadas: notifíquese como se pide á los herederos, é igualmente á los Escribanos—Gaete—

Dicha providencia se notificó á los Escribanos públicos y á Da. Angela Gamboa, esposa del Dr. D. Juan José Cernadas [ausente] hijo y heredero de D. Pascual Cernadas. Da. Angela se excusó á firmar y aun presentó un escrito oponiéndose á ella; mas exponiéndose nuevamente por el Señor Defensor de pobres que sabia que el depósito existente en poder del Dr. Echevarria excedía de los tres mil pesos reconocidos por Cernadas reiteraba su pedido para que se mandasen entregar á Da. Josefa y Da. Gabina Piran los mencionados 3,000 pesos á cuenta de los que les debia la testamentería de Cernadas, reservándose las Piran el derecho de reclamar lo demas que les correspondía—

Por un otro sí pidió el Señor Defensor que se apercibiese por última vez á la viuda y herederos de Cernadas, quienes habian rehusado ser notificados; que, si continuaban en su contumacia se seguiría la causa en su rebeldia con los estrados del Tribunal; y por un otro sí tambien expuso el Señor Defensor que, sabía que los herederos D. Clemente Cueto y D. Ezequiel Paz en representacion de sus consortes habian recibido dinero y alhajas pertenecientes al finado Cernadas por lo que pedia se notificase á la viuda en primer lugar para que expresase lo que aquellos habian recibido, y en seguida á los dichos herederos para que manifestasen la verdad sobre el particular—Con tal motivo el Juzgado proveyó á f. 99 vta. lo que sigue.

"Buenos Ayres, Febrero 6 de 1847.

"En lo principal traslado á Da. Angela Gamboa de Cernadas: al primero y segundo otro síes hágase saber segun se pide—Gaete—"

Notificada la viuda Da. Brígida Vivas se excusó de firmar—D. Ezequiel Paz y D. Clemente Cueto negaron, en el acto de la notificacion, haber recibido ningun dinero ni alhajas pertenecientes á D. Pascual Cernadas ni á su viuda Da. Brígida Vivas—

Da. Angela Gamboa de Cernadas se presentó entonces y expuso que siendo el depósito de quince y tres octavas onzas de oro lo existente en poder del Doctor Echevarria, y siendo la cantidad reclamada por el Señor Defensor reconocida por el finado Cernadas, no tenia inconveniente por su parte en que el Juzgado deferiese á la solicitud del Ministerio previo arreglo del cambio por un corredor de número á fin de que entregada al Señor Defensor la cantidad que reclama se mandase entregar igualmente á ella el resto del depósito como acreedora y representante de los herederos de su suegro D. Pascual Cernadas, con la reserva que hacia de sus derechos.—Se mandó en consecuencia á f. 101 vuelta por el Juzgado lo siguiente—

"Buenos Ayres, Marzo 11 de 1847—

"No habiendo aun el Dr. D. Vicente A. Echevarria consignado en manos del actuario para depositarse en Casa de Moneda, la suma que en su poder existe perteneciente á D. Pascual Cernadas, verifíquese la oblacion en cumplimiento del auto de 22 de Diciembre último; y dése cuenta de la diligencia—Gaete"—En consecuencia el Doctor Echevarria obló en la oficina actuaria catorce y tres octavas onzas de oro, y trescientos catorce pesos moneda corriente de pertenencia del finado D. Pascual Cernadas—Dichas sumas fueron depositadas en Casa de Moneda, é impuesta de la entrega y depósito Da. Angela Gamboa se presentó de nuevo exponiendo que, en el estado actual de la causa convenía que el Juzgado librase oficio á la Casa de Moneda para que por el actuario se recibiesen las catorce y trese octavas onzas de oro, y los trescientos catorce pesos moneda corriente, oblados por el Dr. D. Vicente de Echevarría á efecto de que se hiciera la liquidacion y abono de los tres mil pesos reclamados por el Señor Defensor de Pobres, y el resto se entregase á la exponente—

Con tal motivo se mandó que el corredor de número D. Fermin Yrigoyen informase sobre el valor del metálico—Producido el informe, se dió á fojas 105 el auto que sigue:

"Buenos Ayres, Abril 15 de 1847—"

"Por el tenor de la precedente valuacion practique el actuario la liquidacion en moneda corriente de la suma en metálico, depositada en Casa de Moneda; fecho, entréguese al Defensor General de Menores, bajo la correspondiente constancia en autos, la suma de los tres mil pesos perteneciente á sus protegidas, y el resto en moneda corriente, ó su equivalente en metálico, á Doña Angela Gamboa, igualmente bajo constancia: todo con citacion de la viuda y herederos de D. Pascual Cernadas: al efecto gírese libramiento—Gaete—"

Notificada la viuda Da. Brígida Vivas expuso por un escrito que usando de la citacion mandada hacérsele en la providencia de 15 de Abril pedia que el Señor Juez revocase por contrario imperio dicha providencia, y que no se hiciera la entrega de las sumas depositadas en Casa de Moneda hasta no oírsele en su oposicion, que fundaría hasta la evidencia; y en caso denegado interponia apelacion para ante la Alzada de Provincia mediante que existia un acuerdo entre las Señoras Piran representadas por el Ministerio de menores, y Da. Angela Gamboa para apoderarse de los bienes de la testamentaria de su esposo D. Pascual Cernadas—Que no estaba impuesta del modo con que porparte de las Piran se ha seguido este expediente; porque habiendo pedido vista de autos no la habia conseguido diciéndosele que no estaban en estado—Que la falta de audiencia á las partes interesadas, cuando ellas la piden bastaba para anular cuanto se hubiese obrado, y de consiguiente no podian obtener las Señoras de Piran, y Da. Angela Gamboa, que se hiciera efectiva la entrega, sin haberse oido á los herederos mayores, y á ella (la viuda), quien tenia que reclamar de la testamentaria sus bienes dotales, gozando por tanto derechos preferentes á los que pudieran tener sus contrarias (en caso de que tuviesen algunos)—Que desconocía tambien el derecho con que Da. Angela Gamboa pretendia el resto de la cantidad depositada en la Casa de Moneda, siendo ella deudora á la testamentaría de su esposo D. Pascual Cernadas—

Se corrió traslado de esta solicitud á Da. Angela Gamboa y al Ministerio de Pobres, y la primera contestando el traslado dijo: que la apelacion interpuesta de contrario era maliciosa: mas que por evitar recursos de hecho pedía que, se otorgase en mera relacion—Que la apelacion carecía de todo fundamento porque nada era mas justo que el reclamo del Señor Defensor de Pobres á nombre de las Señoras Piran desde que la cantidad que solicitaba y se le mandaba entregar por el auto recurrido había sido reconocida por D. Pascual Cernadas, contrayendo obligacion bien expresa de abonarla—Que en cuanto á que ella [Da. Angela] recibiese el resto de la cantidad depositada, nada era mas justo tampoco desde que era acreedora tanto de Da. Brígida Vivas cuanto de la testamentaría de D. Pascual Cernadas por la cantidad de quinientos pesos fuertes, segun constaba del expediente en el cual conocía el mismo Señor Juez—Que á esto se agregaba que en virtud del poder general otorgado por su esposo el Dr. D. Juan José Cernadas tenía que iniciar el arreglo de la testamentaria de su suegro D. Pascual, sobre lo que tendría que hacer sérios cargos á la viuda Da. Brígida—Que se agregaba por último que esta Señora había expresado categóricamente con motivo del comparendo verbal que tuvieron sobre el reclamo de los quinientos pesos fuertes, que no quería entender en manera alguna sobre la gestion promovida por el Sr. Defensor de Pobres á nombre de las Señoras Piran—Que siendo esto así no podia Da. Brígida disputarle el derecho que tenia á recibir el resto de las cantidades depositadas, ni tenia justicia para alzarse del muy justo auto del Juzgado—

El Señor Defensor de Pobres usando del traslado dijo: que ni la apelacion que en subsidio se interpone debia concederse—Que la viuda Da. Brígida Vivas habia entorpecido el curso de la causa rehusando darse por notificada y que solo cuando habia visto que su contumacia habia puesto á sus protegidas en la necesidad de reclamar la entrega de lo depositado era que queria usar de la citacion—Que el Defensor se alegraba de que la Señora viuda se constituyese parte en el juicio del cual era solo un incidente la reclamacion de los tres mil pesos—Que para cortar recursos de hecho consentia en que se oyese á Da. Brígida sobre dicho incidente pues estaba seguro que no negaria lo que su marido confesó deber—Que era verdad que el objeto de Cernadas fué de no pagar mas que los tres mil pesos, y dar por concluido el pleito—Que bastaba que Cernadas estuviese llano á entregar los tres mil pesos, que era lo mismo que confesarlos, á lo cual nadie lo obligó—

Concluyó el Ministerio pidiendo que se suspendiesen los efectos de la providencia librada hasta que contestase Da. Brígida Vivas lo que le pareciere—

Por un otro sí pidió tambien que se dispusiera por el Juzgado que no se entregasen los autos á Da. Brígida, sino por medio de Procurador de número, en razon de hallarse esta Señora en una edad avanzada y sorda, siendo dirigida por otras personas, segun constaba al Ministerio, así como el haberse perdido el expediente que sigue con la misma Da. Brígida, Da. Angela Gamboa, y bien podrían tambien extraviarse estos autos—

En el precedente escrito recayó el auto de fojas 111, y es como sigue—

"Buenos Ayres, Junio 11 de 1847—

"En lo principal y otro sí de la precedente vista del Ministerio General de menores, hágase segun lo pide"—Gaete"—

A fojas 111 vuelta segun nota del actuario, se negó Da. Brígida Vivas á tomar consentimiento del asunto, y del mismo modo á subscribir la notificacion—De esta diligencia se corrió traslado, y usando de él Da. Angela Gamboa pidió se concediese en relacion el recurso interpuesto por Da. Brígida Vivas—

El Ministerio de Pobres expuso contestando el traslado que, desde que Da. Brígida se había negado á tomar conocimiento del asunto y á subscribir la notificacion no podía dudarse de que no era la viuda la autora del recurso, sino agentes ocultos que eran bien conocidos mediante la voz propalada de trasposiciones de alhajas y muebles pertenecientes al finado D. Pascual Cernadas, quienes no queriendo dar la cara tomaban el nombre de la viuda para entorpecer á todo trance el reclamo de las protegidas del Ministerio, y de consiguiente que si tomaban los autos los harian perder, como ha sucedido con los que seguía Da. Angela Gamboa, echando de esto la culpa á la viuda quien por su avanzada edad no puede responder á nada; como consta de su resistencia á todas las notificaciones en este asunto—Que la providencia de que se ha recurrido estaba firme y subsistente desde que la viuda Da. Brígida no es la que la ha reclamado, sino otros agentes ocultos—Que consideraba inútil que se pasasen los autos en relacion de un recurso que en realidad no se había interpuesto—Que respecto que la providencia no perjudicaba la causa principal pues solo era dirigida á entregar una cantidad que el mismo finado Cernadas había reconocido, era mas sencillo que se entregase á sus protegidas desde que una heredera estaba conforme, y los demas se resistían á tomar parte en el reclamo—Que la providencia interlocutoria que disponia la entrega de los tres mil pesos no perjudicaba la causa principal que se seguía por veinte y tantos mil pesos, mas de lo depositado—Que si no se hacia esta entrega no se pondría una barrera á los manejos rastreros que estaban á la vista, y á los perjuicios que ocasionaban personas ocultas quienes podian impunemente ultrajar la justicia á la sombra de una Señora anciana sorda, y que con decir que nada sabía ni entendía quedaba á cubierto de toda responsabilidad; y concluyó pidiendo se mandase llevar adelante el mandamiento decretado á favor de sus protegidas—Por un otro sí dijo el Ministerio que, había llegado á su noticia que en poder del Escribano D. Marcos Agrelo, como albacea del Dr. Riestra, se encontraban los autos que se decian perdidos, los cuales seguía D.ª Tadea Sabina Reynal con D. Pascual Cernadas por la idéntica causa que en la actualidad se ventilaba—Por lo que pedía que, se ordenase al citado D. Marcos Agrelo la entrega de dichos autos, pasándose en seguida vista de ellos—

Con motivo de este escrito el Juzgado proveyó á fojas 118 lo que sigue—

"Buenos Ayres, Agosto 31 de 1847—"

"Vistos: se concede libremente el recurso interpuesto para ante la superior Alzada de Provincia: en su consecuencia, entréguense los autos á la parte apelante para la mejora en tiempo: en cuanto al otro sí de la presente vista del Defensor General de Pobres, hágase segun se pide—"
Romualdo Gaete—

En este estado se presentó el Procurador D. Lino Ferreira de la Cruz con poder otorgado por Da. Brígida Vivas, pidiendo vista de los autos; en su virtud se mandó tenerla por parte y que se estuviese á lo dispuesto en la providencia anterior—

En la substanciacion del recurso dijo D.ª Brígida Vivas, sin revocar el poder conferido al Procurador Ferreira, en su expresion de agravios que, la Superior Alzada se había de servir revocar el auto apelado de fojas 105, por injusto é intempestivo—Que habiendo fallecido su esposo D. Pascual Cernadas aun no se había liquidado, ni formulado su testamentaría—Que cuando ella se inicinse se vería 1.º cual era el monto de los bienes fincados—2.º los créditos contra dicha testamentaría entre los que se encontraba el suyo por sus bienes dotales, que deduciría oportunamente—3.º el privilegio de este respecto del pretendido crédito de las Piran, que no estaba probado, en caso que pudieran probarlo, y que por tanto no estaba el expediente en estado de mandarse pagar, como lo mandaba la providencia apelada—4.º Se vería que D.ª Angela á nombre de su hijo el Dr. Cernadas, lejos de tener que haber de la testamentaría era deudora de ella por lo que ya había recibido—Que esto sería indispensable en el caso de ser cierto y líquido el crédito de las Piran porque así se procede en todas las testamentarías; mas cuando aparece que este crédito es cuestionable; que está recibido á prueba, sin que se haya producido ninguna ni se haya hecho publicacion de probanzas de ningun modo podía encontrarse un fundamunto que justificase la pretension de las Piran ni el decreto de fojas 105 que les mandaba hacer el pago del dinero depositado, entregando el resto á Da. Angela, como heredera; á no ser que se creyese que por haber fallecido su esposo se considerase obligada su testamentaría á un pago al cual no podría ser obligado Cernadas si viviere—Que consta de autos, que Da. Angela se había opuesto primero á la entrega solicitada por el Ministerio de pobres, y en seguida se había prestado á ella no porque las Piran hubiesen probado algo sobre su crédito, sino por haber propuesto el Ministerio que ella recibiese el resto del depósito, como heredera—Que el Ministerio estaba muy mal informado, al considerar á la testamentaría de su esposo, con bienes y alhajas que ocultar en poder de D. Ezequiel Paz y D. Clemente Cueto, lo que no era cierto—Que se había ocupado de esta última circunstancia solo por desvanecer la idea del Ministerio sobre la riqueza de la testamentaría de su esposo; sin embargo que el que fuese rica ó pobre no podía influir ni justificar el pago á las Piran, y entrega del resto del depósito á Da. Angela, despues de las breves observaciones que dejaba expuestas—

Corrido traslado, dijo Da. Angela Gamboa que se alegraba de la disposicion de Da. Brígida para arreglar la testamentaría de su suegro D. Pascual Cernadas—Que aunque estaba convencida de la justicia que había para que se le entregase el resto del dinero depositado en Casa de Moneda, despues de entregados los tres mil pesos, que solicitaba el Ministerio de pobres á nombre de las Señoras Piran, mediante ser tal resto una módica cantidad atentos los bienes suficientes para asignarse mayor suma á su esposo el Dr. D. Juan José Cernadas, de cuyos bienes había estado disfrutando mas de dos años Da. Brígida, sin querer arreglar la testamentaría, ni rendir cuenta alguna—Que estaba dispuesta á esperar el arreglo que ofrecía hacer Da. Brígida, de la testamentaría de su suegro, siendo esto todo lo que podia hacer en obsequio de Da. Brígida—

El Ministerio de pobres expuso en seguida que contestando á la expresion de agravios deducida por Da. Brígida Vivas, podía que la Superior Alzada confirmase con costas el auto apelado, dándose con la presente vista, concluido para resolucion—Que el escrito presentado por la viuda de Cernadas demostraba que no tenía justicia, y solo el objeto de decir algo venga ó no venga al caso—Qué esta táctica había sido seguida por su marido hasta perderse autos enteros concluidos, que podia señalar en que estudio se encontraban, ó que existen en poder de la viuda de Cernadas—Que han pasado años pleiteando con Da. Tadea y despues con las herederas, y que ahora había creido la viuda de Cernadas que podia por sí ó por medio de los que la mueven continuar la embrolla—Que así se expresaba porque la parte contraria solo trataba de resistir á todo trance el dar cuenta no de una deuda cualquiera sino de un depósito entregado á la confianza, como podía llamarse el que hizo Doña Tadea Reinal á D. Pascual Cernadas—Que cuando hoy se podía una vigésima parte que había confesado el mismo Cernadas salía su viuda alegando que no se habían hecho inventarios, que era preciso averiguar si las protegidas del Ministerio serían preferidas á la dote de la viuda, que para esto se necesitaba tiempo, y que con esta especie de broma burlesca concluía la expresion de agravios—Que aunque no hubiera mas constancia á favor de sus protegidas que la conducta observada por Cernadas para evadir su responsabilidad, la transacion que intentó a fojas 1.ª, imputando á personas sin nombre los males que Cernadas había causado, y que para esto hizo salir á Da. Tadea de casa de sus protegidas tres dias antes de la muerte de aquella (pues la transacion aparece celebrada en 28 de Agosto de 1838, y el 2, de Septiembre del mismo año ya estaba sepultada la Señora, segun el certificado de fojas 73,) bastaba para demostrar que nada se omitió par consumar la desgraciada suerte de una infeliz anciana que al dia siguiente de aquella transacion vino á morir á casa de sus protegidas—Que los mismos autos producian causa bastante para negar toda audiencia á los adversarios de Da. Tadea despues del dilatado tiempo que han empleado en burlarse de una desgraciada, perdiendo autos, fingiendo extravios de documentos y dejando pasar cinco años para contestar el traslado de la nueva demanda despues de haber ocultado los autos, que se formaron de la primera, y siguieron todas las instancias de un juicio—

Corrido nuevo traslado de la precedente vista del Ministerio de pobres, dijo el Procurador D. Lino Ferreira de la Cruz á nombre de Da. Brígida Vivas que eran tan concluyentes las observaciones de su representada contenidas en el escrito de expresion de agravios que la misma Da. Angela Gamboa conocía la justicia y se conformaba con la revocacion del auto apelado, resolviéndose á esperar la liquidacion de la testamentaria de Cernadas—Que solo el defensor de las Piran insistía oponiéndose á la revocacion de un auto tan injusto y nulo, mas que este empeño era el mas superficial y sostenido solo por palabras que no le daban el mas insignificante fundamento—Que el expediente demostraba palpablemente, 1.º que el auto apelado fué expedido sin citacion ni audiencia de la viuda de Cernadas: 2.º, que el crédito de las Piran es cuestionable: 3.º, que está pendiente el litigio de este reclamo: 4.º, que está recibido á prueba, sin haberse producido esta, ni hecho la publicacion: y 5.º, que hallándose sin liquidar la testamentaria de D. Pascual Cernadas, se ignora el monto de los bienes fincados, el de los créditos contra dicha testamentaria, el privilegio y preferencia de su representada, y en fin si Da. Angela por su esposo el Dr. Cernadas es acreedora ó deudora en esta testamentaria—Concluyó el Procurador Ferreira reiterando su pedido de la revocatoria del auto apelado; y substanciado el recurso la Alzada de Provincia se pronunció á fojas 136, como sigue—

"Vistos: se confirma el auto apelado de 15 de Abril del año próximo pasado á fojas 105, y satisfechas las costas causadas en la Alzada, devuélvanse—Pereda—"

Da. Brígida Vivas recurrió de este auto para ante la Exma. Cámara de Apelaciones; se concedió libremente el recurso y terminada su substanciacion la Exma. Cámara dió el auto de fojas 156 vuelta, cuyo tenor es como sigue—

"Vistos: se confirma el auto de Provincia de 14 de Julio del año anterior, y el de su referencia de fojas 105, entendiéndose con respecto á Da. Angela Gamboa que la entrega debe hacérsele bajo fianza por las resultas de la liquidacion de sus acciones con la testamentaría del finado D. Pascual Cernadas: y satisfechas las costas causadas en el Tribunal, devuélvanse por su órden—"

Del auto anterior se interpuso por Da. Brígida Vivas recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria presentándose al efecto á los ocho dias de la notificacion, con certificado competente de haber depositado en Casa de Moneda mil pesos á disposicion del Exmo. Tribunal Extraordinario—Los autos se elevaron en la forma prevenida por el artículo dos de la Ley de 5 de Diciembre de 1838 y el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria reunido en la Sala de su Despacho pronunció la siguiente resolucion—

Considerando—

Primero: que la materia de este pleito segun consta del escrito de demanda de fojas 10, la constituye el reclamo de Da. Josefa y Da. Gavina Piran, para que D. Pascual Cernadas rindiese cuenta de diez y ocho mil veinte y cinco pesos que se dice haber recibido Cernadas como apoderado de la finada Da. Tadea Sabina Reinal—

2—Que el hecho de pedirse por la parte demandante que el demandado rinda cuentas de la cantidad que se le reclama, dá mérito para que dicha cantidad reclamada se disminuya, mediante los recaudos que se presenten en descargo de ella; quedando en consecuencia indefinido el valor del pleito—

3—Que atenta esta calidad del referido pleito ha debido hacerse el depósito de mil quinientos pesos al interponerse el recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria, conforme á lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de 5 de Diciembre de 1838—

4—Que el depósito hecho por la parte recurrente, es de mil pesos, segun el certificado de fojas 157—

5—Que la sentencia recurrida de la Exma. Cámara de Apelaciones, á fojas 196 vuelta, confirmatoria de la Alzada de Provincia á fojas 136, y de la de primera instancia á fojas 105 en la parte que ordena la entrega de tres mil pesos á Da. Josefa y Da. Gavina Piran resuelve un incidente del asunto principal del pleito, siendo por tanto un auto interlocutorio—

6—Que la parte de dicho auto referente á Da. Angela Gamboa contiene la misma calidad de interlocutorio, por cuanto deja á salvo los derechos de la testamentaría de D. Pascual Cernadas, al mandar que Da. Angela otorgue fianza por la cantidad que se le entregue—Se declara que—

No há lugar al recurso—

En su virtud se condena á la parte recurrente en las costas del presente recurso, y á la pérdida del depósito, el cual se distribuirá conforme á lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de 5 de Diciembre de 1838—

Dése cuenta al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á los efectos que determina el artículo 14 de la citada Ley, y devuélvanse los autos, por su órden, al Juzgado de que proceden—Lorenzo Torres—Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Eduardo Lahitte—Baldomero Garcia—

Es copia—
Torres—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitaio Urquiza!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria—

Buenos Ayres, 30 de Agosto de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Eleva en copia la relacion de la Causa seguida por Da. Josefa y Da. Gabina Piran contra Da. Brígida Vivas, y la sentencia que en ella ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria—

Al Sr. Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia la relacion de la Causa seguida por Da. Josefa y Da. Gabina Piran contra Da. Brígida Vivas, y la sentencia que en ella ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia nototoria, á fin de que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.ª a.ª—
Lorenzo Torres—

Septiembre 5 de 1851—
Avísese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los Capitales del Juzgado de Paz de San Telmo—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber cumplido con los deberes que le impone la Ley de 12 de Abril de 1839, y hace donacion de la cuota que por el artículo veinte la misma Ley le asigna para gastos de sus operaciones—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Doctor Don Manuel Ynsiarte—

Los infrascriptos tienen el honor de dirigirse á V. S. esperando se sirva elevar al supremo conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que habiendo en esta fecha remitido á la Colecturia General el Registro de los Capitales existentes en el distrito de este Juzgado, ha concluido la Comision Reguladora los trabajos que le determina la Ley de 12 de Abril de 1839, y suplican á S. E. se digne aceptar la donacion que hacen del uno por ciento que para gastos de sus operaciones les señala el artículo 20 de las sitada Ley, para que siendo, S.E. servido, tenga á bien destinarla á los gastos de la justa guerra que con tanta gloria para la Confederacion Argentina dirige la sabia administracion de S.E., hasta que concluya con las torpes aspiraciones de la turba inmunda de asquerosos traidores salvages unitarios, é injustificable intervencion extrangera—

Dios gue. á V. S. m.ª a.ª—
Julian Viron—Gerónimo Ortega—J. Estevan Plazas—Roque Villa—

Agosto 8 de 1851—
Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de San Telmo manifieste á la Comicion las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA;
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comsion Reguladora de los Capitales de la Parroquia de la Catedral al Sud—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber pasado los Registros á la Colecturía General, y hace donacion de la cuota que le asigna el artículo 20 de la Ley de doce de Abril de 1839—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Doctor Don Manuel Ynsiarte—

La Comision que subscribe tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne hacer llegar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 4 de Septiembre de 1851.

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 3		1,767,682 3¼	131 1¼	399,592 4	1,986	615,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		31,646 1	" "	141,838 3				
		1,799,328 4¼	131 1¼	541,430 7	1,986	615,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Un billete de Tesoreria renovado		" " "	" "	" " "	" "	6,000		
Su premio en 3 meses al 1½ p. %		270						
A D. Vicente Casares é hijos, por masas de algarrobo y quebracho con destino á la Division Palermo	5,680							
A los mismos, por una percha para trinquete del Bergantin de guerra Maipú	3,300							
	8,980	80	" "	8,900				
A D. Guillermo Smeyl, por una Ballenera que vendió al comandante de Patagones para el servicio de aquel Puerto		2,107						
Existencia		1,796,871 4¼	131 1¼	532,530 7	1,986	609,900	4,385,600	1,596,913 7¼
		1,799,328 4¼	131 1¼	541,430 7	1,986	615,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 4 de Septiembre de 1851.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist.ª de ayer — De comisos y dep'tos.		2,068 6		
Exist.ª de ayer — Del Estado	53,523 5	" "	" " "	39 5
Entrada	16,766 1	" "	141,838 3	
Salida	9,732			
Puerto	2,029			
Contribucion	3,119			
	85,169 6	2,068 6	141,838 3	39 5

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General.	31,646 1	" "	141,838 3	
Existencia	53,523 5	2,068 6	" " "	39 5
	85,169 6	2,068 6	141,838 3	39 5

Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—
V.º B.º—BERNAL—